



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2022/4F/SESPLE
Asunto:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	1 DE MARZO DE 2022
Número:	04/2022
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. ^a M ^a Dolores Abad Guerra D. Bartolomé Úbeda Fernández D. ^a Francisca Beltrá Navarro D. Joaquín Francisco Mira Pascual D. Carlos Vizcaíno Sánchez D. ^a Melani Sánchez Martínez D. José María Chacón Capilla D. ^a M. ^a Lourdes Abad Martínez
Concejales G.M. Ciudadanos de Novelda	D. Armando José Esteve López (Se retira en la 1 ^a moción) D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. ^a María Dolores Flores Pérez
Concejales G.M. P.P.	D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M ^a Jesús Agües Martínez-Díez
Concejales G.M. Vox Novelda	D. ^a Margarita Serrano Mira
No asisten	
Sra. Secretaria	D. ^a Andrea Rodero Ruiz
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y catorce minutos, del día uno de marzo de dos mil veintidós, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, El Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D.^a Andrea Rodero Ruiz.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:



Excmo. Ayuntamiento de

Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- 1. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/4F/SESPLE:**
 - Aprobación de los borradores de las Actas de las sesiones de 1 y 11 de febrero de 2022
- 2. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/4F/SESPLE:**
 - Resoluciones de la Alcaldía en trámite de dar cuenta a los miembros de la Corporación
- 3. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/237P:**
 - Dar cuenta de las Preguntas formuladas por los Grupos Municipales en el Pleno ordinario de 11 de enero de 2022, a contestar por escrito según Art. 118.4 de la Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.
- 4. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/828R:**
 - Dar cuenta de las Preguntas formuladas por los Grupos Municipales en el Pleno ordinario de 1 de febrero de 2022, a contestar por escrito según Art. 118.4 de la Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.
- 5. Urbanismo, Actividades y Disciplina.- Referencia: 2018/6813N:**
 - Concesión de Subvención al Ayuntamiento de Novelda para la actuación “Impermeabilización de urgencia Depósito 3”, anualidad 2017.- Dar Cuenta al Pleno del Ayuntamiento del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la memoria económica
- 6. Intervención y Planificación Económica.- Referencia: 2022/999B:**
 - Estado de Ejecución del Presupuesto correspondiente al cuatro trimestre de 2021, en trámite de dar cuenta al Pleno de la Corporación
- 7. Intervención y Planificación Económica.- Referencia: 2022/1239F:**
 - Informe resumen del resultado de la función Interventora, ejercicio 2021.- Dar cuenta a los miembros de la corporación
- 8. Intervención y Planificación Económica.- Referencia: 2022/1328G:**
 - Informe de Intervención del Control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija, ejercicio 2021.- Dar cuenta a los miembros de la corporación
- 9. Intervención y Planificación Económica.- Referencia: 2022/1249V:**
 - Aprobación de la liquidación presupuestaria, ejercicio 2021.- Dar cuenta a los miembros de la corporación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2022
- 10. Intervención y Planificación Económica.- Referencia: 2022/1007M:**
 - Modificación de Créditos n.º 14/2022 por créditos extraordinarios y suplementos de Crédito 01-2022.- Aprobación
- 11. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2019/7394J:**
 - Propuesta para el cambio de denominación del Consejo Sectorial de Modelo de Ciudad.- Aprobación
- 12. Calidad Ambiental.- Referencia: 2021/6742H:**
 - Constitución del Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal “Clots de la Sal y Monte de La Mola”.- Aprobación
- 13. Contratación y patrimonio.- Referencia: 2022/958Q:**
 - Rectificación anual del inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento, anualidad 2021.- Aprobación Inicial
- Contratación y patrimonio.- Referencia: 2022/1356D:**
 - Plan medidas antifraude del Ayuntamiento de Novelda.- Aprobación



Excmo. Ayuntamiento de

Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

MOCIONES DE URGENCIA:

- 1. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/1507E:**
 - Declaración Institucional de “Condena a la Agresión de Rusia a Ucrania”
- 2. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/1282G:**
 - Moción para instar a las entidades financieras para que presten el servicio bancario que precisen nuestros mayores
- 3. Salud y Servicios Sociales Especializados.- Referencia: 2022/1105B:**
 - Moción 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer 2022
- 4. Salud y Servicios Sociales Especializados.- Referencia: 2022/1105B:**
 - Moción abolición de la prostitución y trata para la explotación sexual de mujeres
- 14. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/1358B:**
 - Ruegos y Preguntas:
 - Ruegos
 - Preguntas escritas
 - Preguntas orales art. 118.4

ASUNTOS PROTOCOLO:

Antes de dar comienzo a los asuntos contenidos en el orden del día, el Sr. Alcalde toma la palabra para dar la enhorabuena en nombre de toda la corporación a Leyre Toledo, al conseguir el Tercer puesto en el Campeonato de España de Ciclismo en pista.

ORDEN DEL DÍA

1) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2022/4F/SESPLE:

APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 1 Y 11 DE FEBRERO DE 2022

El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 1 y 11 de febrero de 2022, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobadas por unanimidad.

2) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2022/4F/SESPLE:

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno



Excmo. Ayuntamiento de

Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ordinario anterior, 1 de febrero de 2022, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

3) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2022/237P:

DAR CUENTA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL PLENO ORDINARIO DE 11 DE ENERO DE 2022, A CONTESTAR POR ESCRITO SEGÚN ART. 118.4 DE LA LEY DE RÉGIMEN LOCAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de las contestaciones efectuadas a las preguntas formuladas por el grupo municipal de Vox Novelda, en la sesión celebrada el 11 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

4) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2022/828R:

DAR CUENTA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL PLENO ORDINARIO DE 1 DE FEBRERO DE 2022, A CONTESTAR POR ESCRITO SEGÚN ART. 118.4 DE LA LEY DE RÉGIMEN LOCAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de las contestaciones efectuadas a las preguntas formuladas por los grupos municipales PP y Vox Novelda, en la sesión celebrada el 1 de febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

5) URBANISMO, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA.- REFERENCIA: 2018/6813N:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA PARA LA ACTUACIÓN “IMPERMEABILIZACIÓN DE URGENCIA DEPÓSITO 3”, ANUALIDAD 2017.- DAR CUENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA MEMORIA ECONÓMICA

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Gestión Urbanística, de fecha 18 de febrero de 2022, que literalmente dice:

“Visto que mediante Decreto del Diputado del Agua n.º 481 de 30 de noviembre de 2017, se concedió al Ayuntamiento de Novelda una subvención para la actuación “Impermeabilización de urgencia depósito 3”.

Tratándose de una inversión financieramente sostenible, el Ayuntamiento de Novelda presentó declaración responsable de que *“anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la memoria económica, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante”*.

Vista la memoria económica obrante al expediente que se transcribe a continuación:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

“Actuación:

Impermeabilización de urgencia depósito 3 de las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento en alta del municipio de Novelda.

Vida útil:

Según informe emitido por el ingeniero técnico municipal, redactor del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III del R.D., 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo (BOE 16/3/2012 con corrección de errores), la vida útil de las obras comprendidas es de 40 años.

Efectos presupuestarios y económicos:

Ingresos: No genera ningún tipo de ingresos, ya que no es repercutible a los usuarios.

Gastos: Al tratarse de pavimento nuevo, los gastos de mantenimiento que ocasionaba el asfaltado anterior desaparecen por completo, al menos durante los años de vida útil de la inversión.

Valoración de los gastos de mantenimiento:

No se estiman gastos de mantenimiento una vez ejecutadas las obras durante los años de vida útil de la inversión, contemplándose únicamente los de reparación o conservación ocasionados a la larga por su uso.

En consecuencia la inversión permite dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.”

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal en fecha 27 de noviembre de 2017.

Considerando que en el año 2021 sigue sin generar ningún tipo de ingresos por no ser repercutible a los usuarios y al tratarse de pavimento nuevo, los gastos que ocasionaba el asfaltado anterior desaparecieron por completo, al menos durante los años de vida útil de la inversión.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 17 de febrero de 2022 indicando lo siguiente:

“La Diputación de Alicante concedió al Excm. Ajuntament de Novelda en 2017 una subvención para la actuación “Impermeabilización de urgencia depósito 3”.

Tratándose de una inversión financieramente sostenible, el Ayuntamiento de Novelda presentó declaración responsable de que “anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la memoria económica, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante”.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Excm. Ajuntament de Novelda presentó junto con la solicitud de la subvención, una memoria económica firmada por el alcalde, en la que a efectos presupuestarios y económicos, decía lo siguiente:

- **Ingresos: no genera ningún tipo de ingresos, ya que no es repercutible a los usuarios.**
- **Gastos: Al tratarse de aislamiento nuevo, los gastos de mantenimiento que ocasionaba el anterior desaparecen por completo al menos durante los años de vida útil del la inversión.**

La vida útil de estas obras es de 40 años.

Por lo tanto, la inversión realizada permite dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y los criterios establecidos en la memoria económica de la actuación.”

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la memoria económica de la actuación “Impermeabilización de urgencia depósito 3” como inversión financieramente sostenible.”

6) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2022/999B:

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CUATRO TRIMESTRE DE 2021, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 23 de febrero de 2022, que literalmente dice:

“Con fecha 31 de Enero de 2022, se ha procedido al envío, en el plazo establecido, a través de la plataforma habilitada para ello por la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Corporaciones Locales, del Ministerio de Hacienda, la Información de la Ejecución Presupuestaria Trimestral del Cuarto Trimestre de 2021.

El artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la cual “La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca”.

La Base N.º 72.- Información al Pleno de la Corporación, de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, literalmente dice: “Se dará cuenta al Pleno de la Corporación, de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre los gastos de ejecución presupuestaria y estados de morosidad y Periodo Medio de Pago a Proveedores”.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado de la Ejecución Presupuestaria trimestral correspondiente al CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2021.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

7) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2022/1239F:

INFORME RESUMEN DEL RESULTADO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, EJERCICIO 2021.- DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 23 de febrero de 2022, que literalmente dice:

“Visto el informe de Intervención n.º 6 FI 1 / 2022 que literalmente dice:

INFORME ANUAL DEL ART. 218 RD-L 2/2004 TRLRHL y arts. 15.6 y 28.2 del RD 424/2017 RCIEL

El artículo 218 del RD-Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece lo siguiente:

“1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. ...

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación se deberá acompañar, en su caso los informes justificativos presentados por la Corporación Local.”

Por otra parte, el art. 28.2 del RD 424/2017 del RCIEL establece que:

“Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan”.

El art. 15.6 del RD 424/2017 establece:

“Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

En relación con dicha obligación, el funcionario que suscribe informa de los reparos formulados, de la omisión de la preceptiva fiscalización y la información a suministrar al Tribunal y Sindicatura de cuentas a través de la plataforma habilitada al efecto:

1.- Expediente 2020 / 8122T Recoge el informe de Intervención Nº 26 I.P. 2/ 2020 por omisión de función interventora sobre una serie de facturas convalidadas con posterioridad por JGL en 2021 y cuyo resumen es:

CIF	NOMBRE PROVEEDOR	N.º FRA.	FECHA FRA.	FECHA ENTRADA FRA.	ÓRGANO CONTRATAC.	IMPORTE	CONCEPTO	PARTIDA
A78923125	Telefónica Móviles España, S.A	28-K0Z0-000144	10/11/20	10/11/20	Nuevas Tecnologías	342,43	Periodo de Trafico: (04 Nov. a 04 Nov. 20) - Periodo de Cuotas: (01 Oct. a 31 Oct. 20) - Otros conceptos - Importe concertado Noviembre 2020	13/49200/22000
A78923125	Telefónica Móviles España, S.A	28-J0Z0-000146	10/10/20	10/10/20	Nuevas Tecnologías	342,43	Periodo de Trafico: (05 Oct. a 05 Oct. 20) - Periodo de Cuotas: (01 Sep. a 30 Sep. 20) - Otros conceptos - Importe concertado Octubre 2020	13/49200/22000
A78923125	Telefónica Móviles España, S.A	28-H0Z0-000144	10/08/20	21/09/20	Nuevas Tecnologías	342,43	Periodo de Trafico: (04 Ago. a 04 Ago. 20) - Periodo de Cuotas: (01 Jul. a 31 Jul. 20) - Otros conceptos - Importe concertado Agosto 2020	13/49200/22000
B03858818	Comunicaciones Enersol	EMIT-249	18/11/20	18/11/20	Nuevas Tecnologías	183,75	Noviembre/2020 Cuota Internet	13/49200/22000
B03858818	Comunicaciones Enersol	RECT-EMIT-232	07/10/20	24/11/20	Nuevas Tecnologías	183,75	Septiembre/2020 Cuota Internet	13/49200/22000
B03858818	Comunicaciones Enersol	RECT-EMIT-226	21/09/20	24/11/20	Nuevas Tecnologías	183,75	Octubre/2020 Cuota Internet	13/49200/22000
A78923125	Telefónica Móviles España, S.A	28-L0Z0-000140	10/12/20	10/12/20	Nuevas Tecnologías	342,43	Periodo de Trafico: (03 Dic. a 03 Dic. 20) - Periodo de Cuotas: (01 Nov. a 30 Nov. 20) - Otros conceptos - Importe concertado Diciembre 2020	13/49200/22000
B03858818	Comunicaciones Enersol	EMIT-258	18/12/20	18/12/20	Nuevas Tecnologías	183,75	Diciembre/2020 Cuota Internet	13/49200/22000
						2.104,72		

2.- Expediente 2021/ 650L. Recoge el informe de Intervención Nº 8 I.P. 1/ 2021 por omisión de función interventora sobre facturas convalidadas con posterioridad por JGL



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

CIF	PROVEEDOR	N.º FRA.	FECHA FRA.	FECHA ENTRADA FRA.	ÓRGANO CONTRATAC.	IMPORTE	CONCEPTO	PARTIDA
A78923125	Telefónica Móviles España, S.A	28-A1Z0-000137	10/01/21	10/01/21	Nuevas Tecnologías	342,43	Movistar - Nº de líneas: 57 - Periodo de Trafico: (05 Ene. a 05 Ene. 21) - Periodo de Cuotas: (01 Dic. a 31 Dic. 20) - Otros conceptos - Importe concertado Enero 2021	13/49200/22000
B03858818	Comunicaciones Enersol	EMIT-273	20/01/21	20/01/21	Nuevas Tecnologías	183,75	Enero/2021 Cuota Internet	13/49200/22000
A82018474	Telefónica de España, S.A.U	TD-A1TG-100574	19/01/21	19/01/21	Nuevas Tecnologías	288,67	Resumen por Servicio / Conexion - Abono/Ref.Factura: BE9785/702328037 - VPN IP - C. M. ADSL MOD. HASTA 10 MBPS (01 Dic. a 31 Dic. 20) - 96560673800000	13/49200/22000
A82018474	Telefónica de España, S.A.U	TA6HR0130819	19/01/21	19/01/21	Nuevas Tecnologías	17,4	.Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 965624915 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 21) - Voz - Línea individual (01 Ene. a 31 Ene. 21)	13/49200/22000
B03858818	Comunicaciones Enersol	EMIT-283	09/02/21	09/02/21	Nuevas Tecnologías	183,75	Febrero/2021 Cuota Internet	13/49200/22000
A78923125	Telefónica Móviles España, S.A	28-A1Z0-000135	10/01/21	10/01/21	Nuevas Tecnologías	342,43	Movistar - Nº de líneas: 57 - Periodo de Trafico: (04 Feb. a 04 Feb. 21) - Periodo de Cuotas: (01 Ene. a 31 Ene. 21) - Otros conceptos - Importe concertado Febrero 2021	13/49200/22000
A82018474	Telefónica de España, S.A.U	TA6KH0130188	19/02/21	19/02/21	Nuevas Tecnologías	18	.Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 965624915 - Periodo regular de cuotas (01 Feb. a 28 Feb. 21) Periodo regular de tráfico (01 Ene. a 31 Ene. 21) - Voz - Llamadas Automáticas - Llamadas Metropolitanas (27 Ene. a 27 Ene. 21)	13/49200/22000
B03858818	Comunicaciones Enersol	Rec-emits 298	10/03/21	10/03/21	Nuevas Tecnologías	183,75	Marzo/2021 conexión internet y cuota	13/49200/22000
A82018474	Telefónica de España, S.A.U	TA6ND0129145	19/03/21	19/03/21	Nuevas Tecnologías	17,4	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 965624915 - Periodo regular de cuotas (01 Mar. a 31 Mar. 21) - Voz - Línea individual (01 Mar. a 31 Mar. 21)	13/49200/22000
A78923125	Telefónica Móviles España, S.A	28-C1Z0-000135	10/03/21	22/03/21	Nuevas Tecnologías	342,43	Movistar - Nº de líneas: 57 - Periodo de Trafico: (05 Mar. a 05 Mar. 21) - Periodo de Cuotas: (01 Feb. a 28 Feb. 21) - Otros conceptos - Importe concertado Marzo 2021	13/49200/22000
G03851128	Asociación Pro Personas con Discapacidad de Aspe	EMIT-254	05/03/21	05/03/21	Servicios Sociales	198,49	Fra. Del 01 AL 28 de Febrero 2021 " Transporte novelda-centro de día el puente-novelda-	51/23100/48005
G03851128	Asociación Pro Personas con Discapacidad de Aspe	EMIT-257	22/03/21	22/03/21	Servicios Sociales	198,49	FACTURA MENSUAL DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2021. TRASNPORTE NOVELDA-CENTRO DE DIA EL PUENTE-NOVELDA-	51/23100/48005
A04227757	Almerimatik Sistemas Informáticos S.A.	2021-99-000557	29/03/21	29/03/21	Policia	1.270,60	Mantenimiento APPOLO CPD del 1/01/2021 al 31/03/2021	61/13210/20300
total						3.587,59		



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3.- Expediente 2021/ 4789C. Recoge el informe de Intervención Nº 16 I.P. 2/ 2021 por omisión de función interventora sobre facturas convalidadas con posterioridad por JGL

CIF	PROVEEDOR	N.º FRA.	FECHA FRA.	FECHA ENTRADA FRA.	ÓRGANO CONTRATAC.	IMPORTE	CONCEPTO	PARTIDA
A78923125	Telefónica Móviles España, 28-D1z0-S.A	000134	10/04/21	19/04/21	Nuevas Tecnologías	342,43	Periodo de Trafico: (06 Abr. a 06 Abr. 21) - Periodo de Cuotas: (01 Mar. a 31 Mar. 21) - Otros conceptos - Importe concertado Abril 2021	13/49200/22000
B03858818	Comunicaciones Enersol	EMIT-303	10/04/21	20/04/21	Nuevas Tecnologías	183,75	Abril/2021 Cuota Internet	13/49200/22000
A82018474	Telefónica de España, S.A.U	TA6NE012 8221	19/04/21	19/04/21	Nuevas Tecnologías	17,40	Resumen por Servicio Abono/Ref.Factura: 965624915 - Periodo regular de cuotas (01 Abr. a 30 Abr. 21) - Voz - Línea individual (01 Abr. a 30 Abr. 21)	13/49200/22000
A78923125	Telefónica Móviles España, 28-E1Z0-S.A	000132	10/05/21	10/05/21	Nuevas Tecnologías	342,43	Movistar - Nº de líneas: 57 - Periodo de Trafico: (04 May. a 04 May. 21) - Periodo de Cuotas: (01 Abr. a 30 Abr. 21) - Otros conceptos - Importe concertado Mayo 2021	13/49200/22001
A78923125	Telefónica Móviles España, 28-F1Z0-S.A	000132	10/06/21	10/06/21	Nuevas Tecnologías	342,43	Jun. 21) - Periodo de Cuotas: (01 May. a 31 May. 21) - Otros conceptos - Importe concertado Junio 2021	13/49200/22002
B03858818	Comunicaciones Enersol	EMIT-336	25/06/21	25/06/21	Nuevas Tecnologías	12,10	CUOTA MENSUAL VPN CEMENTERIO Y EDIFICIO CAM MAYO	13/49200/22002
B03858818	Comunicaciones Enersol	EMIT-340	25/06/21	25/06/21	Nuevas Tecnologías	12,10	CUOTA MENSUAL VPN CEMENTERIO Y EDIFICIO CAM JUNIO	13/49200/22002
B03858818	Comunicaciones Enersol	EMIT-352	20/07/21	20/07/21	Nuevas Tecnologías	12,10	CUOTA MENSUAL VPN CEMENTERIO Y EDIFICIO CAM JULIO/2021	13/49200/22002
A04227757	ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICO S S.A.	2021-99-001179	06/07/21	06/07/21	Policía Local	1.270,50	MANTENIMIENTO APPOLO CPD DEL 01/04/2021 AL 30/06/2021	61/13210/20300
B03292638	FUMISAN SL	B-2021-74	11/01/21	26/07/21	Policía Local	1.050,00	MASCARILLA FFP2 NEGRO (20 Ud) POLICÍA LOCAL	61/13210/22199
Total						3.585,24		

4.- Expediente 2021/ 8150T. Recoge el informe de Intervención Nº 17 I.P. 3/ 2021 por omisión de función interventora sobre facturas convalidadas con posterioridad por JGL



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

CIF	PROVEEDOR	N.º FRA.	FECHA FRA.	FECHA ENTRADA FRA.	ÓRGANO CONTRATAC.	IMPORTE	CONCEPTO	PARTIDA
44628068H	Jon Sadaba San Emit-25-Martin	2021	02/08/21	02/08/21	Cultura	3.250,00	Representación del espectáculo Emportats en Novelda el día 30/07/2021	43/334,00/22609
G98472194	Asociación Artístico Cultural PELOKI	Fra. 4/21	09/08/21	17/08/21	Cultura	3.500,00	Representación teatral Alicia en el País de las Maravillas el 31/07/2021	43/334,00/22609
total						6.750,00		

5.- Reparó no suspensivo / Informe desfavorable con observaciones (20 CF-NP 10/2021). Se trata de una modificación de crédito de Pleno que implica rebasar el límite del 10% para gratificaciones del art.6 y 7 del RD 861/1986 en unos 66.000,00 euros aproximadamente.

Visto el expediente y en base al informe emitido, **SE PROPONE** :

PRIMERO.- DAR CUENTA AL PLENO del Ayuntamiento del Informe resumen anual del resultado de la función interventora del ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Que por parte de la Intervención municipal se de traslado del mismo a los Organismos correspondientes."

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

8) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2022/1328G:

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CONTROL DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA, EJERCICIO 2021.- DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda de fecha 23 de febrero de 2022, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe de Intervención n.º 7 FI 2 /2022 que literalmente establece:

"INFORME ANUAL DEL ART. 27.2 del RD 424/2017 RCIEL

En base a lo establecido en el art. 27.2 del RD 424/2017, que dice:

"Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija."



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Se ha confeccionado informe por parte de la empresa contratada para la colaboración en el control financiero con la Intervención General Local que adjunto se acompaña para su conocimiento.

La liquidación del ejercicio presupuestario de 2021 fue aprobada por JGL el 18/02/2021 y presentada para su dación de cuenta al Pleno del 1-3-2022

Del informe efectuado por la empresa contratada para la colaboración con el Control Interno del Ayuntamiento de Novelda sobre el análisis de los Pagos a Justificar, se desprende literalmente que:

<<... De la revisión de la información de los expedientes objeto de revisión, con el objetivo y el alcance del trabajo que se describe en el punto 3 se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

Conclusiones

Se ha verificado, a partir de lo regulado por las BBEE del presupuesto y la normativa aplicable, que los procedimientos para la concesión de los pagos a justificar se han realizado convenientemente y están suficientemente justificados.

...>>

Lo que se informa a los efectos oportunos de su inclusión en un punto adicional del orden del día del Pleno del Ayuntamiento con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio presupuestario de 2021."

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado del informe resumen anual del control de Pagos a Justificar del ejercicio 2021."

9) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2022/1249V:

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA, EJERCICIO 2021.- DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE FEBRERO DE 2022

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 21 de febrero de 2022, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe de intervención sobre la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, que literalmente dice:

"INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 2 CF-NP 2 / 2022

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en 191 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

art. 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley se emite el siguiente

INFORME

Artículo 191. Cierre y liquidación del presupuesto.

1. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

3. Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

El articulado del TRLRHL aprobado por RD Legislativo 2/2004 es desarrollado por el RD 500/1990, cuyo artículo 93 establece el contenido de la liquidación presupuestaria.

Artículo 93.

1. La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

a. Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b. Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

2. Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

a. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

b. El resultado presupuestario del ejercicio.

c. Los remanentes de crédito.

d. El remanente de tesorería, desglosando lo que es Remanente Afectado y lo que es Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Las exigencias marcadas en la legislación descrita están contenidas en el expediente que se informa.

1. OBLIGACIONES RECONOCIDAS



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Capítulos	Inicial	Modificaciones	Definitivo	O.R.Netas	% ejecución 2021	% ejecución 2020
I	11.030.262,43	117.921,08	11.148.183,51	10.815.917,17	97,02 %	94,67 %
II	5.819.910,52	190.794,57	6.010.705,09	5.463.346,15	90,89 %	83,21 %
III	170.575,87	14.813,71	185.389,58	169.620,16	91,49 %	97,07 %
IV	1.022.608,83	777.629,97	1.800.238,80	1.538.939,54	85,49 %	80,78 %
V	215.000,00	-69.278,85	145.721,15	0,00	0,00 %	0,00 %
Corrientes	18.258.357,65	1.031.880,48	19.290.238,13	17.987.823,02	93,25 %	90,17 %
VI	1.882.051,01	2.460.871,45	4.342.922,46	3.425.270,29	78,87 %	72,72 %
VII	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	0,00 %
VIII	40.000,00	0,00	40.000,00	39.971,22	99,93 %	99,26 %
IX	348.790,13	1.183.238,73	1.532.028,86	1.532.027,99	100,00 %	100,00 %
De Capital	2.270.841,14	3.644.110,18	5.914.951,32	4.997.269,50	84,49 %	81,08 %
TOTAL	20.529.198,79	4.675.990,66	25.205.189,45	22.985.092,52	91,19 %	88,06 %

COMPARATIVA ENTRE EJERCICIOS

	Ejer.2017	Ejer.2018	Ejer.2019	Ejer.2020	Ejer.2021	
Capítulos	O.R.Netas	O.R.Netas	O.R.Netas	O.R.Netas	O.R.Netas	DIFERENCIA (2021-2020)
I	9.500.139,00	10.173.414,34	10.550.003,29	10.470.963,02	10.815.917,17	344.954,15
II	4.582.794,68	4.709.345,06	4.832.731,69	5.012.981,90	5.463.346,15	450.364,25
III	388.829,33	273.860,60	195.085,80	448.263,04	169.620,16	-278.642,88
IV	760.523,36	612.010,54	835.053,21	945.039,02	1.538.939,54	593.900,52
V	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Corrientes	15.232.286,37	15.768.630,54	16.412.873,99	16.877.246,98	17.987.823,02	1.110.576,04
VI	452.279,85	991.296,03	823.942,03	2.849.956,53	3.425.270,29	575.313,76
VIII	0,00	0,00	47.137,30	39.702,62	39.971,22	268,60
IX	3.435.508,10	6.988.025,37	3.334.926,64	1.695.463,79	1.532.027,99	-163.435,80
De Capital	3.887.787,95	7.979.321,40	4.206.005,97	4.585.122,94	4.997.269,50	412.146,56
TOTAL	19.120.074,32	23.747.951,94	20.618.879,96	21.462.369,92	22.985.092,52	1.522.722,60

2.DERECHOS LIQUIDADOS



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Capítulos	Inicial	Modificaciones	Definitivo	D.R. Netos	% ejecución 2021	% ejecución 2020
I	9.416.000,00	0,00	9.416.000,00	10.103.105,60	107,30 %	99,63 %
II	254.000,00	0,00	254.000,00	643.566,76	253,37 %	81,76 %
III	2.717.800,00	42.787,00	2.760.587,00	3.134.644,93	113,55 %	92,83 %
IV	7.218.236,24	834.470,76	8.052.707,00	8.640.007,35	107,29 %	106,52 %
V	61.400,00	272.621,58	334.021,58	371.305,68	111,16 %	96,20 %
Corrientes	19.667.436,24	1.149.879,34	20.817.315,58	22.892.630,32	109,97 %	100,65 %
VI	0,00	0,00	0,00	0,00	#iDIV/0!	#N/D
VII	821.762,55	1.278.683,19	2.100.445,74	1.884.051,96	89,70 %	60,69 %
VIII	40.000,00	2.210.160,41	2.250.160,41	44.738,99	1,99 %	2,38 %
IX	0,00	37.267,72	37.267,72	0,00	0,00 %	0,00 %
De Capital	861.762,55	3.526.111,32	4.387.873,87	1.928.790,95	43,96 %	29,58 %
TOTAL	20.529.198,79	4.675.990,66	25.205.189,45	24.821.421,27	98,48 %	90,62 %

COMPARATIVA ENTRE EJERCICIOS

Capítulos	Ejer.2017 D.R. Netos	Ejer.2018 D.R. Netos	Ejer.2019 D.R. Netos	Ejer.2020 D.R. Netos	Ejer.2021 D.R. Netos	DIFERENCIA (2021-2020)
I	10.218.251,94	13.358.555,58	9.839.559,49	10.053.338,35	10.103.105,60	49.767,25
II	150.433,39	203.246,97	370.405,47	367.906,85	643.566,76	275.659,91
III	3.352.743,35	3.497.640,69	3.066.582,47	2.797.566,21	3.134.644,93	337.078,72
IV	6.407.032,02	7.306.713,60	6.898.159,27	7.773.356,50	8.640.007,35	866.650,85
V	108.825,54	124.341,68	91.707,65	74.593,68	371.305,68	296.712,00
Corrientes	20.237.286,24	24.490.498,52	20.266.414,35	21.066.761,59	22.892.630,32	1.825.868,73
VI	0,00	0,00	9.110,00	200,00	0,00	-200,00
VII	93.334,73	125.587,49	441.374,42	974.031,05	1.884.051,96	910.020,91
VIII	0,00	0,00	23.080,10	43.641,65	44.738,99	1.097,34
IX	3.693.577,68	0,00	46.678,36	0,00	0,00	0,00
De Capital	3.786.912,41	125.587,49	520.242,88	1.017.872,70	1.928.790,95	910.918,25
TOTAL	24.024.198,65	24.616.086,01	20.786.657,23	22.084.634,29	24.821.421,27	2.736.786,98

3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

RD 500/1990:

Artículo 96.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

2. A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio, una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

3. Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas.

Artículo 97.

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada."

Derechos liquidados Ejer. Corriente (+)	24.821.421,27
Obligaciones liquidadas Ejer. Corriente (-)	22.985.092,52
Resultado Presupuestario	1.836.328,75
Obligaciones financiadas con remanente líquido de tesorería	1.398.127,66
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	455.916,85
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	-494.471,44
Resultado presupuestario ajustado	3.195.901,82

Se entiende por resultado presupuestario la diferencia entre los derechos liquidados del ejercicio y las obligaciones reconocidas en el mismo, que resulta para el presente ejercicio positivo por importe de 1.836.328,75 euros. A dicha cantidad se deben realizar dos tipos de ajustes diferentes, de conformidad con la Regla 79 de la Orden de EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local:

1.- Es necesario ajustar el Resultado Presupuestario en aumento por las obligaciones reconocidas (gasto) que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales (ahorro acumulado de ej. anteriores), al haberse producido en el ejercicio 2021 una amortización anticipada de préstamos derivada de la aplicación del art.32 LOEPSF- destino del Superávit). Y por otra parte también se incrementaron otras aplicaciones para gastos no financieros financiados con RTGG. Por ello se debe realizar un ajuste positivo por dicho gasto sin su correlativo reconocimiento de derechos.

2.- Ajuste correspondiente a las desviaciones de financiación:

Vienen determinadas por la ejecución desfasada o desacompasada de los gastos con financiación afectada (normalmente de inversión) y su financiación afectada, cuyo seguimiento y control individualizado permite conocer para cada caso la situación del gasto y el estado de sus ingresos afectados. El detalle del ejercicio 2021 es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

	Or	Progr.	Econ.	DENOMINACION	total proyecto	DESV. + EJER. 2021	DESV. - EJER. 2021	Desviaciones + Acumu.2021
1	31	15110	60901	Patrimonio público del suelo	595.640,36	0,00	-98.711,88	226.090,01
2	31	15110	60904	Plan General de Ordenación	719.406,36	0,00	-30.545,79	124.865,92
3	33	15320	61921	Plan de Obras y Servicios 2019	752.942,76	322.600,09	0,00	0,00
4	41	24100	14300	contratación EMCORP/EMPUJU/ECOVID 2020-2021	366.476,30	0,00	-35.551,16	0,00
5				Plan EDIFICANT		10.039,38	0,00	0,00
6	14	93301	63902	Gtos. Repos. Centro Salud y Agua	234.342,40	0,00	-16.456,00	208.217,89
7	51	23105	48012	AYUDAS VIVIENDA	28.745,50	0,00	-21.640,50	0,00
8	41	24102	1	contratación ECOVID 2021-2022	746.101,44	0,00	-32.010,76	0,00
9	41	24106	1	contratación EMPUJU 2021-2021	600.481,69	0,00	-27.859,37	0,00
10	43	34200	63200	PLAN PLANIFICA 2020 INSTALACIONE	473.000,00	0,00	-40.831,56	0,00
11	41	92500	62200	reforma plantas edificio PELAYO 9	120.000,00	4.770,41	0,00	4.770,41
12	41	92500	62200	CALLE ALBEROLA - Pry. Cambio climáticos	47.945,04	0,00	0,00	0,00
13	51	23105	48012	ayudas gva sol uc. habitacionales	31.654,18	31.654,18	0,00	31.654,18
14	44	23210	22698	actividades extraescolares xa COVID	41.325,27	2.789,06	0,00	2.789,06
15	41	43100	47910	AYUDAS REACTIVEM NOVELDA	431.754,96	11.388,05	0,00	11.388,05
16	52	23102	22699	Serv. Atención específico xa personas crónicos	31.000,00	21.700,00	0,00	21.700,00
17	43	34200	61912	PLAN + DEPORTE DIPU 2021	65.367,43	0,00	0,00	0,00
18	33	15320	61914	ASFALTADO VIAS PUBLICAS PLAN +	143.957,00	0,00	-60.561,76	0,00
19	33	16410	62210	NICHOS Y PAVIMENT. PLAN + CERCA	92.890,05	0,00	-79.619,47	0,00
20	12	92030	62304	FOTOVOLT. CASA CONSIST. PLAN +	41.694,00	0,00	0,00	0,00
21	33	15000	62301	PLACAS SOLARES CASA CULTURA	38.669,72	0,00	0,00	0,00
22	12	92030	62301	PLACAS SOLARES plaza España 14	22.720,17	0,00	-10.335,00	0,00
23	32	17200	62901	PUNTO RECARGA VEHICULOS	11.377,39	0,00	-1.793,60	0,00
24	51	23100	48924	ITINERARIOS INTEGRACIÓN	133.928,56	89.530,27		89.530,27
						494.471,44	-455.916,85	721.005,79

Se debe incrementar el resultado por el importe de las desviaciones de financiación negativas. Esto es, aquella parte del total ejecutado que ha sido financiado con recursos reconocidos en ejercicios anteriores o aquellos recursos que ha anticipado la corporación al destino afectado; y que asciende a 455.916,85 euros.

En cuanto a las desviaciones positivas, éstas suponen un ajuste negativo al resultado por cuanto se trata de exceso de derechos reconocidos afectos a un proyecto concreto. Ascienden a 494.471,44 euros.

Por lo que el Resultado Presupuestario Ajustado para el Ejercicio 2021, se sitúa en 3.195.901,82 euros.

Este dato nos indica la ejecución anual del Presupuesto, dando a entender que la ejecución de gastos se ha ajustado sobradamente a la ejecución de ingresos. A su vez el mismo ha permitido realizar una Amortización Anticipada de Deuda (no obligado normativamente por la situación económica arrastrada hasta la fecha al suspenderse la aplicación de las Reglas Fiscales) y no obstante, y dadas las particularidades de este ejercicio, es conveniente destacar las siguientes cuestiones y notas:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1.- La mejoría en la recaudación en los ingresos corrientes respecto al ejercicio 2020 se debe básicamente a dos motivos: al mayor grado de ejecución de las subvenciones corrientes (mayores ingresos de los esperados) y de los tributarios que por prudencia y recomendación se habían presupuestado en previsión de baja por el tema Covid-19; así como mayores ingresos de los ligados al Plan Edificant en el caso de las transferencias de capital. Pero no hay que pensar que los mismos serán iguales o superiores en un futuro al ser en algunos casos coyunturales. No obstante la incertidumbre creada por la sentencia en relación al IIVTNU y la consabida bajada esperada de la recaudación, harán que se deba ser prudente en cuanto a la evolución prevista futura de los ingresos tributarios.

2.- La circunstancia anterior ha permitido la realización un grado de ejecución del presupuesto de ingresos corrientes del 109,97% y de esa forma atender a las obligaciones financieras y de capital con holgura, unida a dos hechos coyunturales adicionales: la carencia en la devolución del capital que ha permitido un mayor nivel de inversiones y el menor crecimiento de los gastos corrientes respecto a los ingresos (alcanzando una ejecución del 93,25%) ha permitido un resultado presupuestario sin ajustar positivo bastante aceptable. No obstante habrá que vigilar y controlar el crecimiento en más de un millón de euros en términos netos de los gastos corrientes que, si bien algunos eran coyunturales por el efecto Covid, no es menos cierto que las subidas de los costes salariales y la presión inflacionista provocarán una merma de recursos que afectará sin lugar a dudas e implicará ajustes futuros en mayor o menor medida. Gasto corriente que habrá que intentar contener en el presente siguiendo la trayectoria actual y para el futuro al estar conformado en su mayor parte por compromisos (nominas y contratos) ya adquiridos y que implican aproximadamente algo más de un 80% del gasto corriente ya comprometido y para que ello no suponga tampoco una presión paralela por la vía del incremento impositivo en unos momentos económicos inciertos.

3.- Seguimos opinando que el fin a la carencia devenida por la “agrupación” de los préstamos asociados a los mecanismos estatales de acceso especial a financiación (agravada por los efectos inciertos de la Covid-19) se producirá cierta “presión” futura entre los gastos corrientes y los ingresos corrientes que pueda incidir en la capacidad para la amortización financiera y sobre todo dejando escaso margen para un mantenimiento de infraestructuras que pueda considerarse “razonable” máxime por la aprobación del contrato de RSU que implicará una necesidad neta de recursos adicionales. Ello explica la razonabilidad por intentar conseguir (como objetivo a alcanzar de forma preferente y permanente) ahorros/remanentes en las liquidaciones presupuestarias que sirvan de “colchón” para la adopción inmediata de acciones compensatorias frente a las incertidumbres latentes.

4.- REMANENTES DE CRÉDITO

En el cuadro de Inversiones con Financiación afectada que figura en el punto 3.2 Resultado Presupuestario-Ajuste a las desviaciones de financiación, se detallan los importes y aplicaciones cuyo crédito es obligatoriamente incorporable al confluir las circunstancias que marca la normativa vigente. A fecha de redacción del presente, ya se están realizando las mismas o se ha realizado la incorporación parcial/total mencionadas.

En cuanto al resto de remanentes no comprometidos, será el equipo de gobierno quien al disponer de fuentes de financiación derivados de la obtención de Remanentes de Tesorería y no



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

obligación de amortización anticipada de deuda, decidirá a su mejor saber y entender sobre la incorporación o no de algunos de ellos.

5.- REMANENTE DE TESORERÍA

El cálculo del Remanente de Tesorería que a continuación se reproduce, se ha efectuado de conformidad con los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que prescriben:

Artículo 101:

1. El remanente de tesorería de la Entidad local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. (Artículo 172.2, L.R.H.L.).

2. Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio pendientes de cobro.

Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.

Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

3. Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.

Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.

Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

Artículo 102.

1. En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido.

2. El citado exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

Artículo 103.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1. El remanente de tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. (Artículo 172.2, L.R.H.L.).

2. La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

3. Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local.

4. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

El art. 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece lo siguiente:

*“Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los **criterios** determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:*

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.”

Siguiendo este criterio de mínimos, el cálculo del importe del dudoso o difícil cobro a efectos de recaudación (y por consiguiente de soportar disponibilidad para hacer frente a los pagos dentro del PMP) así como para el cumplimiento futuro de los plazos de amortización de deudas, sería el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

EJERCICIO	D.R. PTES. A 31/12/2021	PORCENTAJE DOTACIÓN	IMPORTE DIFÍCIL COBRO
2004	303,10	100,00%	303,10
2008	8.451,14	100,00%	8.451,14
2009	99.621,06	100,00%	99.621,06
2010	159.438,44	100,00%	159.438,44
2011	157.852,88	100,00%	157.852,88
2012	337.391,72	100,00%	337.391,72
2013	142.557,98	100,00%	142.557,98
2014	112.999,85	100,00%	112.999,85
2015	201.556,50	100,00%	201.556,50
2016	236.040,04	75,00%	177.030,03
2017	295.726,66	75,00%	221.795,00
2018	608.218,61	50,00%	304.109,31
2019	2.704,90	25,00%	676,23
2020	56.079,03	25,00%	14.019,76
total cerrados	2.418.941,91		1.937.802,98

No obstante lo anterior, se trata de un criterio de mínimos que supone un porcentaje del 45,50% y, tal y como marca la norma (art. 103) así como la Base 53 de las de ejecución del vigente presupuesto, se deberá tener en cuenta comparativamente el nivel de recaudación real de los 3 últimos ejercicios para determinar, en su caso, los saldos de dudoso o difícil cobro y el mejor criterio para ello. En función de lo anterior, y bajo un criterio más riguroso, científico y real, se ha calculado el promedio de cobro de los cinco últimos ejercicios en cuanto a los pendientes de cobro, según detalle siguiente, cumpliéndose así que la dotación realizada cumple con los límites mínimos señalados, siguiendo la interpretación del Subdirección General de Estudios y Financiación de las EE.LL. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

	2017	2018	2019	2020	2021	En los 5 años
PTE. COBRO CERRADOS1/1	5.001.449,73	5.563.184,93	5.036.082,67	4.446.756,36	3.695.863,56	23.743.337,25
COBRADO 31/12	889.413,02	1.309.361,13	1.213.239,29	1.032.522,25	867.492,03	5.312.027,72
% COBRO	17,78310%	23,53618%	24,09093%	23,21967%	23,47197%	22,37 %
						927.584,38
						DIFÍCIL COBR 3.218.468,68

Siendo 22,37 % el porcentaje de cobro estimado para el 2022 y, por ende, **77,63% sería el porcentaje de difícil recaudación** (muy superior al mínimo obtenido calculado según art. 2 Ley 27/2013), lo que no significa que se anulen o daten dichos derechos, sino simplemente que no se espera se traduzcan a corto plazo durante 2022 en disponible y evitando que se gaste y pague sin tener cobertura financiera suficiente (por cuanto ello crearía sin lugar a dudas tensiones de liquidez y aumentos del PMP). No obstante lo anterior y en el caso de 2021 se da una particularidad que hay que tener en cuenta y es que aproximadamente el 80% del pendiente de cobro del propio ejercicio 2021 corresponde a subvenciones de Diputación y G.Valenciana que a fecha de emisión del presente ya se han recaudado en gran medida, por lo que



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

corresponde extraerlos del análisis por su particularidad. Una vez ello, el porcentaje de difícil cobro queda reducido y mejora así el porcentaje previsto sobre el saldo inicial y estimando el difícil cobro en 2.658.919,13 (64,13%).

El Remanente de Tesorería queda, por tanto, cuantificado de la siguiente forma tras emplear el criterio del cobro ponderado en función de la calidad y naturaleza del pendiente:

Derechos pendientes de cobro. Presupuesto corriente	1.840.399,05
Derechos pendientes de cobro. Presupuestos cerrados	2.418.941,91
Pendiente de cobro operaciones no presupuestarias	6.323,20
-Cobros pendientes de aplicación definitiva	-119.611,10
TOTAL	4.146.053,06
 Fondos líquidos de tesorería	 4.242.337,39
 Obligaciones pendientes de pago. Presupuesto corriente	 723.300,86
Obligaciones pendientes de pago. Presupuestos cerrados	102.724,96
Pendiente de pago operaciones no presupuestarias	888.722,85
-Pagos pendientes de aplicación definitiva	0,00
TOTAL	1.714.748,67
 REMANENTE DE TESORERIA INICIAL	 6.673.641,78
 SalDOS de dudoso/difícil cobro	 2.658.919,13
Exceso de financiación	721.005,79
 REM. TESORERIA GASTOS GENERALES	 3.293.716,86
-413 OPS. PENDIENTES APLICAR PPTO	-4.723,96
SALDO ACREED. DEVOLUCIÓN INGRESOS	-265,43
RTGGajustado	3.288.727,47

En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y cumplimiento de regla de gasto y nivel de deuda, se elaborará informe del que se dará preceptiva cuenta al Pleno de la Corporación junto con la liquidación del ejercicio.

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

El procedimiento a seguir para la aprobación de la liquidación será el siguiente:

1. Corresponde al Presidente de la Entidad Local (o Junta de Gobierno en caso de delegación), previo informe de evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

3. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine, según lo establecido en el Art. 193,5 del TRLRHL."

Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 18/02/2022 aprobó la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

Visto el expediente y en base al informe emitido, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- DAR CUENTA AL PLENO del Ayuntamiento de la aprobación de la liquidación del ejercicio presupuestario 2021.

SEGUNDO.- Que por la Intervención municipal se remita copia a los organismos correspondientes junto al informe sobre Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad financiera y cumplimiento de la Regla de Gasto que acompaña a la misma."

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado."

**10) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA:
2022/1007M:**

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 14/2022 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 01-2022.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 23 de febrero de 2022.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 18 de febrero de 2022, que literalmente dice:

"La Modificación del presupuesto en vigor que nos ocupa, tiene su origen en primer lugar en la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales Ajustado obtenido de la Liquidación del Presupuesto 2021 para financiar Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, y en segundo lugar en la Baja de aplicaciones para financiar Suplementos de Crédito.

1.- Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiados con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales ajustado del ejercicio 2021.

Una vez aprobada la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio 2021, se desprende que el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales ajustado asciende a 3.288.727,47



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Euros.

El equipo de gobierno pretende destinar parte del R.L.T.G.G. a diversas Inversiones en infraestructuras de carácter Financieramente Sostenibles, así como la realización de algunas reparaciones necesarias, actividades, asistencias técnicas y la dotación para la recuperación del 5% del horario del personal del Conservatorio de Danza.

Todo ello de conformidad con el INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 4 CF-NP 4 / 2022 “APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2021”, emitido por el Sr. Interventor con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021.

2.- Suplemento de Crédito financiado con la Baja de otras aplicaciones.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha aprobado la concesión de una ayuda a este Ayuntamiento para la **Transformación digital y sostenible del mercado municipal “La Plaza”, de Novelda**, por importe de 2.250.256,80 Euros.

Se trata de una inversión aunque compleja, muy esperada por este equipo de gobierno, ya que se considera una actualización necesaria de un sector comercial al que se pretende reforzar con la misma.

Es una posibilidad de poner en valor un edificio con amplias posibilidades en cuanto al establecimiento de negocios de comercio urbano de proximidad y hostelería, dentro de un contexto más actual de modernidad con perspectivas de futuro.

Se va a iniciar la actuación con la contratación de los estudios, proyectos, asistencia técnica y dirección de las obras a ejecutar, cuya subvención de 138.139,320 Euros, corresponde al 80 % del presupuesto financiable I.V.A. no incluido. Este importe se ha generado en la aplicación 41/43120/61920.- Transformación digital y sostenible Mercado Municipal “La Plaza” de Novelda, en la Modificación de Créditos N.º 11.

Para licitar los mencionados es necesario aumentar el crédito de la aplicación 41/43120/61920.- Transformación digital y sostenible Mercado Municipal “La Plaza” de Novelda, en 70.796,34 Euros, cantidad correspondiente al 20% no subvencionado más el I.V.A. correspondiente.

Este importe se financia con la Baja del crédito de la aplicación 33/15320/64001.- Proyectos y trabajos técnicos Next Generation y otros, cuya dotación se estima reducible sin alteración del servicio en el presente ejercicio.”

.....
.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **mayoría de catorce votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y siete abstenciones (Ciudadanos de Novelda, PP y Vox Novelda), ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación de Créditos N.º 14 del Presupuesto 2022 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito 1-22, que se detalla:

1.- Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiados con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales ajustado del ejercicio 2021.

GASTOS.-

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Org.	Pro.	Econó.	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
42	43200	22706	Servicio Asistencia Oficina de Turismo	16.400,00
42	43200	22799	Plan Estratégico de Turismo	18.000,00
31	15110	60903	Derribo vivienda y urbanización Pl. junto Casal Fester	49.121,04
31	15110	60905	Mejora Zona Industrial UE3	361.777,45
43	34200	60911	Ride Park	479.609,85
44	33600	61906	Ermita Sant Felip	172.716,63
33	15320	61911	Pavimentación asfáltica de calles	130.436,41
32	17110	61922	Reforma integral Plaza San Lázaro	384.556,11
41	43100	62505	Mobiliario Oficina ADL, AFIC Y Coworking	75.000,00
TOTAL				1.687.617,49

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Org.	Pro.	Econó.	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
44	32610	13100	Recuperación 5% jornadas trabajadores Conser.Danza	9.400,00
33	15320	21200	Reparación, mantenim.y accesibilidad de vías públicas	22.500,00
42	43200	22699	Acciones de Divulgación y Promoción Turística	15.000,00
43	33000	22706	Servicios Interpretación Artística	6.000,00
43	34200	61912	Plan + Deporte 2021	1.089,00
33	45400	61918	Asfaltado caminos rurales de Novelda	322.151,45
41	43100	62200	Derrama C.P. C/Pelayo obras comunes	27.335,00
33	15000	62301	Placas solares Casa de Cultura	1.402,00
12	92030	62304	Instalación fotovoltaica Casa Consistorial Plan+Cerca	2.904,00
TOTAL				407.781,45

INGRESOS.-



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

FINANCIACION

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	2.095.398,94
		2.095.398,94

2.- Suplemento de Crédito financiado con la Baja de otras aplicaciones.

BAJAS

Org.	Pro.	Econó.	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
33	15320	64001	Proyec.y trabajos técnicos Next Generation y otros	70.796,34
				70.796,34

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Org.	Pro.	Econó.	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
41	43120	61920	Transf.digital y sostenible Mercado Mupal"La Plaza"	70.796,34
				70.796,34

SEGUNDO.- El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, debiéndose publicar definitivamente su resumen.

11) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2019/7394J:

PROPUESTA PARA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE MODELO DE CIUDAD.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 23 de marzo de 2022.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2022, que literalmente dice:

“En sesión celebrada el 6 de junio de 1996 el Pleno de la Corporación aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el que se regulan los Consejos Sectoriales. Posteriormente y por acuerdos del Pleno, de 3 de febrero de 2005 y de 6 de octubre de 2015, se realizaron modificaciones.

En la última modificación se estableció que el número máximo de Consejos Sectoriales que



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

se podían crear, no podría superar el de concejalías delegadas, artículo 10.

En la sesión plenaria celebrada el 5 de noviembre de 2019 esta Corporación creo los Consejos Sectoriales en los que se incluían todas las áreas municipales, respetando el número máximo establecido por concejalías que en el período actual es de 10.

En sesión plenaria de 12 de enero de 2021 se agruparon los Consejos Sectoriales de Cultura y de Normalización Lingüística en uno solo denominado Consejo Sectorial de Cultura y Normalización Lingüística. En la misma sesión, se aprobó la creación de un nuevo Consejo Sectorial de Formación Profesional, por lo que se continua respetando el número máximo establecido por concejalías.

De conformidad con lo establecido en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios inclusivos de la Comunitat Valenciana prevé en sus artículos 95 y ss la creación de un Consejo Valenciano de Inclusión y Derechos Sociales de ámbito autonómico y los consejos locales de inclusión y derechos sociales, de ámbito local, supralocal o infralocal, este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 6 de julio de 2021 aprobó el cambio de denominación del Consejo Sectorial de Bienestar Social por Consejo Sectorial de Inclusión Social y Derechos Sociales.

Considerando que el Ayuntamiento de Novelda en el pleno celebrado el 5 de noviembre de 2019, acordó sumarse a la iniciativa de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, de Objetivos de Desarrollo Sostenible, y la Alianza de Ciudades por el Desarrollo Sostenible, impulsado por la Generalitat Valenciana.

Con la adhesión a la iniciativa Agenda 2030 de Naciones unidas, el Ayuntamiento se comprometió a elaborar una estrategia local para el desarrollo sostenible a través de los programas interinstitucionales que permitan financiarla y a adaptarla a una perspectiva global, basada en los objetivos de desarrollo sostenible. Es por ello, que para continuar con las actuaciones de la Agenda 2030, es necesario la creación de un Consejo Sectorial específico para ello.”

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **mayoría de dieciséis votos a favor (PSOE, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda), un voto en contra (Vox Novelda) y cuatro abstenciones (Ciudadanos de Novelda), ACORDÓ:**

PRIMERO: Modificar la denominación del Consejo Sectorial de Modelo de Ciudad, para pasar a llamarse **CONSEJO SECTORIAL DE MODELO DE CIUDAD: AGENDA URBANA NOVELDA 2030.**

SEGUNDO: Dar conocimiento a los miembros de la Corporación del número de **Consejos Sectoriales** creados y de su denominación, los cuales se relacionan a continuación:

- Consejo Sectorial de Modelo de Ciudad: Agenda Urbana Novelda 2030.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Consejo Sectorial de Inclusión Social y Derechos Sociales.
- Consejo Sectorial de Deportes.
- Consejo Sectorial de Cultura y Normalización Lingüística.
- Consejo Sectorial de Salud.
- Consejo Sectorial de Agrario.
- Consejo Sectorial de Comercio.
- Consejo Sectorial de Juventud e infancia.
- Consejo Sectorial de Igualdad.
- Consejo Sectorial de Formación Profesional

TERCERO: Que por el Departamento que corresponda se inicien los trámites para designar a los miembros que deban integrar los citados Consejos y constitución de los mismos.

CUARTO: Que se publique este acuerdo en los medios de comunicación que se estimen oportunos, con el fin de dar la máxima información a los ciudadanos de Novelda.”

12) CALIDAD AMBIENTAL.- REFERENCIA: 2021/6742H:

CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL “CLOTS DE LA SAL Y MONTE DE LA MOLA”.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de 23 de febrero de 2022.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, de fecha 15 de febrero de 2022, que literalmente dice:

“El Pleno del Consell de la Generalitat Valenciana, por medio del Decreto 54/2021, de 16 de abril, del Consell, realizó la declaración de paraje natural municipal para el enclave denominado “Clots de la Sal y el Monte de la Mola”, en el término municipal de Novelda (DOGV n.º 9068, 23/04/2021).

Que esta declaración es la culminación de un proceso de perseverancia y de esfuerzo técnico y político, que se inició en año 2011, con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Novelda de 5 de mayo de 2011, de aprobación del protocolo de colaboración entre Generalitat Valenciana y el ayuntamiento de Novelda, para la declaración y la gestión del paraje natural municipal “Dels Clots de la Sal y el Monte de la Mola”.

Destacar que el Paraje Natural Municipal Clots de la Sal y el monte de la Mola se encuentra en su totalidad en el término municipal de Novelda, con una extensión de 120,41 Ha, presentando unos valores medioambientales, históricos, culturales y sociales muy significativos, destacando la presencia de los “Clots” de aguas sulfurosas y ferrosas, en el cauce del río Vinalopó, el propio río Vinalopó, que en esta zona se encuentra muy bien conservado, el monte de la Mola con presencia de monte bajo y pinadas, con elementos arquitectónicos muy destacados como el santuario de estilo modernista de Santa María Magdalena, el castillo de la época islámica, el albergue de la Mola, elementos históricos de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

la asociados a la “arquitectura del agua”, refugios canteros y otros elementos de piedra seca.

Que en cuanto al Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal, el Decreto 54/2021, establece en su artículo 6º que *“1. Se crea el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal «Clots de la Sal y Monte de la Mola» como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de colaborar en la gestión y canalizar la participación de los propietarios e intereses sociales y económicos afectados en su composición se incluirá un número de hombres y mujeres en una proporción equilibrada, con el fin de cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.”*, indicando que el Consejo de Participación estará compuesto por *“a) Tres representantes elegidos, mediante Acuerdo de Pleno, por el Ayuntamiento de Novelda, uno de los cuales actuará como secretario del Consejo de Participación. b) Un representante de los servicios territoriales en Alicante de la conselleria competente en espacios naturales protegidos, designada por el director general con competencia en materia de espacios naturales protegidos. c) Dos representantes de los intereses sociales, institucionales o económicos, afectados o que colaboren en la conservación de los valores naturales a través de la actividad científica, la acción social, la aportación de recursos de cualquier clase o cuyos objetivos coincidan con la finalidad del espacio natural protegido, elegidos, con carácter rotatorio bianual, por las entidades, asociaciones o colectivos, por régimen de mayoría.”*, así mismo se indica que el Consejo de Participación del paraje natural municipal se constituirá en el plazo de seis meses desde la declaración del mismo, por último se define que la persona titular de la Presidencia del Consejo de Participación será nombrado por el Ayuntamiento de Novelda, mediante acuerdo de Pleno, de entre los miembros del Consejo.

Que comunicado a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica la necesidad de designar representante para la participación en el Consejo de Participación del PNM, se recibe propuesta de representantes, en fecha 18/11/2021, por parte de la Sr. Directora Territorial de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

Que entre las Administraciones, Instituciones y Asociaciones con intereses sociales, institucionales o económicos, afectados o que colaboren en la conservación de los valores naturales a través de la actividad científica, la acción social, la aportación de recursos de cualquier clase o cuyos objetivos coincidan con la finalidad del espacio natural protegido, podrían encontrarse: Confederación Hidrográfica del Júcar, Excma. Diputación de Alicante, Universidad de Alicante, Universidad Miguel Hernández de Elche, Colegios profesionales (C.O. Ambientólogos C.V., C. Arquitectos de Alicante, C.O. Biólogos C.V. y C. Geógrafos D.T. Alicante), Comunidad de Aguas de Novelda, Sociedad de Cazadores la Cinegética, Festival Natura (Associació medi ambiental i cultural de Novelda), Club Novelder de Muntanysme y cualquier otra asociación local o comarcal que presente interés expreso en participar del Consejo, que cumplan lo establecido en el artículo 6.2.C, del Decreto 54/2021.”

.....
.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO.- Designar como representantes municipales en el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal “Clots de la Sal y el monte de la Mola” a: D. Francisco José Martínez Alted, D. Francisco José Martínez García y a Dña. María Lourdes Abad Martínez, designando a ésta última como Secretaria del Consejo de Participación. Dichos cargos finalizaran en el momento en que finalice el actual mandato de gobierno.

SEGUNDO.- Designar como representante de los servicios territoriales en Alicante, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica a D. Lluís Serra como titular, y a Dña. Blanca Candela como suplente.

TERCERO.- Remitir el siguiente Acuerdo a las Administraciones, Instituciones y Asociaciones con intereses sociales, institucionales o económicos, afectados o que colaboren en la conservación de los valores naturales a través de la actividad científica, la acción social, la aportación de recursos de cualquier clase o cuyos objetivos coincidan con la finalidad del espacio natural protegido, al objeto de designar dos representantes, que serán elegidos, con carácter rotatorio bianual, por las entidades, asociaciones o colectivos, por régimen de mayoría.

CUARTO.- Designar como titular de la Presidencia del Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal “Clots de la Sal y el monte de la Mola”, a D. Francisco José Martínez Alted.

QUINTO.- Remitir copia del presente Acuerdo de Constitución del Consejo de participación del Paraje Natural Municipal “Clots de la Sal y el monte de la Mola” a los interesados y a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.”

13) CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- REFERENCIA: 2022/958Q:

RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES, DERECHOS Y ACCIONES DEL AYUNTAMIENTO, ANUALIDAD 2021.- APROBACIÓN INICIAL

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de 23 de febrero de 2022.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Gestión del Patrimonio, de fecha 18 de febrero de 2022, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de Gestión del Patrimonio, de fecha 18 de febrero de 2022, en relación con el expediente tramitado para la aprobación de la actualización del Inventario Municipal, que lleva la conformidad de la Secretaria General, que literalmente dice:

“ANTECEDENTES:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de julio de 2021 aprobó definitiva de la última rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Novelda correspondiente al ejercicio 2021.

II.- Con motivo de la aprobación de la rectificación anual del Inventario correspondiente al ejercicio 2016 se estableció que respecto a los caminos afectados por reclamaciones cuyos interesados aportaran documentación, se procedería a dar audiencia a los colindantes, en cumplimiento de lo recomendado en el informe emitido por la empresa encargada de la asistencia y mantenimiento del mismo, INNOVALIA S.L., de 19 de enero de 2016, manteniéndose por tanto en estudio.

Los interesados a que se hace referencia en dicho informe, con los que actualmente, se sigue en proceso de estudio, son los siguientes:

- D.^a Antonia Pastor Navarro (Reg. entrada nº 5287, de 11 de agosto de 2014)
- D. Ernesto Abad Navarro (Reg. entrada nº 5287, de 11 de agosto de 2014)
- D.^a Carmen Cazorla Gómez. Reclama el camino 9021 del Polígono 45
- D. Miguel Segura Cremades (Reg. entrada nº 5241, de 6 de agosto de 2014)
- D.^a Cecilia Carrillo Amat (Reg. entrada nº 6457, de 2 de octubre de 2015)
- D. Luis Alted Álvarez (Reg. entrada nº 6223, de 2 de octubre de 2014)
- D. Cayetano Serna Zaplana y otros (Reg. entrada nº 5288, de 11 de agosto de 2014)
- D. Luis Alted Álvarez en Rep. Comunidad de Aguas de Novelda (Reg. entrada nº 7658, de 1 de diciembre de 2015)
- D.^a M^a Inés Amat Escolano (Reg. entrada nº 6456, de 2 de octubre de 2015)
- D. Miguel Melul Belda (Reg. entrada nº 6953, de 28 de octubre de 2015)
- D.^a Emilia Iñesta Pastor (Reg. entrada nº 6210, de 2 de octubre de 2014 y nº 1004, de 18 de febrero de 2015)
- D.^a Luis Javier Cantó Villar. Reclama la titularidad de parte del camino 9018 del Polígono 24
- D. Antonio Galinsoga Hernández (Reg. entrada nº 5101, de 28 de julio de 2014)
- D. Luis Alted Alvarez (Reg. entrada nº 5235, de 6 de agosto de 2014)
- D. Vicente Sala Azorín (Reg. entrada nº 7496, de 23 de noviembre de 2015)

III. Durante el último año se han producido una serie de vicisitudes en dichos bienes tal y como consta en los documentos y expedientes obrantes en la Secretaría Municipal.

IV. Consta en el expediente la documentación elaborada sobre la situación real del Inventario de Bienes, las rectificaciones de incidencias y depuración de bienes.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas: artículos 6.f), 32 (aptos 3 y 4), 36.1 y 39.
- Texto Refundido de Régimen Local (TRRL) artículo 86.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: artículos 17 y ss

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- El artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa. En consecuencia, se deberán de reflejar las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.

Esta rectificación anual u ordinaria en nada desdice de las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en su caso. La rectificación anual debe recoger las variaciones ocurridas durante el año y los errores que no hayan sido detectados con anterioridad.

Cabe en todo momento incorporar al Inventario nuevas propiedades mediante acuerdos puntuales sin esperar a la rectificación anual obligada en todo caso.

SEGUNDO.- El artículo 3.2.k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, asigna al Secretario la responsabilidad de llevar y custodiar el Inventario de Bienes. Por ello el art. 33 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales complementa la función de “Llevar” afirmando que los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente.

TERCERO.- La aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- El artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 9.2 del Reglamento de Bienes de las entidades locales, éstas tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos y según lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, cualquier vecino puede requerir a la Corporación para el ejercicio de las acciones, pudiendo incluso los vecinos ejercitar esa acción en nombre e interés de la entidad local. Con ese argumento se considera conveniente exponer al público el expediente de rectificación del inventario, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SEXTO.- Se han de tener en cuenta en esta rectificación anual la resolución de aquellas alegaciones presentadas por los ciudadanos, siempre y cuando se haya finalizado el proceso de estudio de las mismas y sea posible resolver por tratarse de cuestiones de competencia municipal.

En concreto han sido objeto de estudio los siguientes bienes:

-. **Parcela 9009 del Polígono 28 (expte. TAO 2019/7679E):** Se analiza la alegación presentada por D. Miguel González Navarro, propietario de la parcela 41 del polígono 28, en la que indica que su parcela tiene derecho de uso sobre el camino y que no puede ser de titularidad municipal.

Visto lo informado por la empresa encargada de la asistencia y mantenimiento del Inventario de Bienes Municipal, se observa lo siguiente:

En el extracto de la escritura de herencia, se menciona que la parcela tiene derecho al camino y ensanches existentes en la parcela heredada por Remigio Navarro López y no se menciona camino en la descripción de los linderos.

Al fallecer Elena Navarro López, la parcela se transmite a sus 3 hijos, Miguel, Elena y Ana María González Navarro por terceras partes el 22/11/2013.

En la descripción de los linderos Sur y Este, se menciona que linda con camino 9009 de titularidad del Ayuntamiento de Novelda.

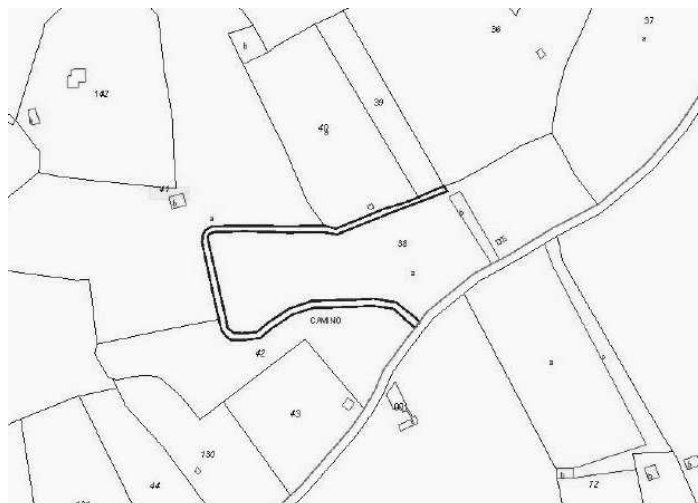
Se comprueba en las cartografías del Catastro Antiguo:

- En la cartografía catastral del 1983, figuraba como camino publico solamente el tramo que iniciaba desde el camino Horna Baja y pasaba entre las parcelas 38 y 42.
- En las cartografías catastrales anteriores a 1983, figuraba también este tramo como camino público.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



A la vista de todo ello, procede **ESTIMAR** la alegación al quedar acreditado que el camino reclamado no es de titularidad municipal. Se propone excluir del Inventario Municipal el camino 9009 del Polígono 28, reseñado en la imagen arriba indicada.

Por la parte interesada se deberán efectuar las mediciones topográficas oportunas en orden a rectificar dicho error en el catastro y donde corresponda.

-. **Parcela 9008 del Polígono 45 (expte. TAO 2021/9368E)**: Se analiza la alegación presentada por D^a. Beatriz Penalva Martínez en calidad de propietaria de las parcelas 48 y 51 del polígono 45 que reclama el tramo del camino que pasa entre sus parcelas, en cual se grafía en amarillo en la imagen siguiente.

Visto lo informado por la empresa encargada de la asistencia y mantenimiento del Inventario de Bienes del Ayuntamiento, tras la revisión de la documentación felicita y las escrituras de los propietarios colindantes se desprende lo siguiente:

El título aportado es escritura de adjudicación de herencia de fecha 16/02/2012, protocolo 97. Según el título, las parcelas 48 y 51 del polígono 45 forman la finca registral nº 23.049. A continuación de la descripción de los linderos de la finca, consta el siguiente párrafo:

"Es anejo a esta finca la propiedad de un camino que partiendo del camino real de Cucuch, atraviesa la finca matriz de la que se segregó y continua por esta hasta la también segregada de Isidro Navarro Seguro, hoy Isidro Navarro Castelló, que asimismo tiene el derecho de propiedad sobre el referido camino".

Los propietarios de las parcelas 196 y 49 aportan también el título de propiedad de sus parcelas: En ambas propiedades lindan por el lindero levante/Este con el camino de titularidad de Isidro Navarro Castelló.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



Por todo ello, procede **ESTIMAR** la reclamación presentada al estar claramente acreditado que el tramo de camino que discurre entre las parcelas 49, 196, 48 y 51 hasta llegar a la parcela 52 no es de titularidad municipal, mandado en amarillo en la imagen. Se propone excluir del Inventario Municipal ese tramo de camino 9008 del Polígono 45, de unos 180 m².

Por la parte interesada se deberán efectuar las mediciones topográficas oportunas en orden a rectificar dicho error en el catastro y donde corresponda.

-. **Parcela 9007 del Polígono 45 (expte. TAO 2020/2073T)**: Se revisa la instancia presentada por Luis Crespo Crespo en la que solicita certificado de NO titularidad municipal de parte del camino 9007 del polígono 45 que pasa entre las parcelas 65 y 63. Manifiesta también error del Catastro sobre parcela 65, al asignarle la totalidad de la parcela en vez de solamente la subparcela C).

La adquirió mediante compra a Antonio Martínez Gran el 23/02/1979. Tiene los linderos siguientes:

- Este (Levante): Juan Martínez Castelló (Hoy parcela 64)
- Sur (Mediodía): Carretera
- Oeste (Poniente): José Martínez
- Norte: Resto de la finca matriz

Visto lo informado por la empresa encargada de la asistencia y mantenimiento del Inventario de Bienes Municipal, tras la comprobación de la documentación facilitada por el reclamante y los propietarios colindantes, se desprende lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- 1) José Maria Aguado Amorós, propietario de la Parcela 67, aporta el título de propiedad de su parcela. La adquirió a José Martínez Giménez el 23/05/1989.

La parcela adquirida tiene 5.659 m2 y tiene los siguientes linderos:

- Este: Camino
- Oeste: Finca matriz de la que se segrega
- Sur: Tierras de Antonio Martínez Gran
- Norte: Tierra de Manuel Martínez Sala, hoy Miguel Escolano

No figuran derecho o servidumbre de paso a favor de la parcela adquirida.

- 2) José Martínez Irles, propietario de la Parcela 64, aporta el título de propiedad de la parcela que su padre, Juan Martínez Castelló, con fecha 27/02/1951 adquirió mediante escritura de división material de una parcela de 27.377 m² de titularidad de:

- Vicente Sala García (3/7 partes por compra a Antonio, Jesualdo y Antonia Martínez Gran)
- Juan Martínez Castelló (1/7 parte por compra a Antonio Martínez Gran)
- Victoria Martínez Gran (1/7 heredada de su madre Antonia Martínez Gran)
- Francisco Martínez Gran (1/7 heredada de su madre Antonia Martínez Gran)
- Nieves Martínez Gran (1/7 heredada de su madre Antonia Martínez Gran)

La parcela obtenida por Juan Martínez Castelló después de la división tiene 5.256 m2 y los siguientes linderos:

- Este: Finca B vendida a Elisa Santo Esteve y tierras de Encarnación González Cazorla
- Sur: Tierras de Encarnación González Cazorla y Vereda
- Oeste: Finca A vendida a Elisa Santo Esteve
- Norte: Finca adjudicada a Nieves Martínez Gran

Goza de una servidumbre de acueducto y paso de senda que grava a la parcela adjudicada a Nieves Martínez Gran.

- 3) Rosa Mary Martínez Bacaicoa aporta contrato privado de compraventa de derechos de paso y de un camino particular de fecha 25/04/1962 en el cual Antonio Martínez Gran y Juan Martínez Castelló venden a José Martínez Giménez los derechos de paso y de un camino particular. Se adjunta plano catastral antiguo de la parcela de José Martínez.

Del plano aportado, se determina que la parcela es la antigua parcela 112 del polígono 45, hoy parcelas 188 y 67 del polígono 45 del Catastro actual.

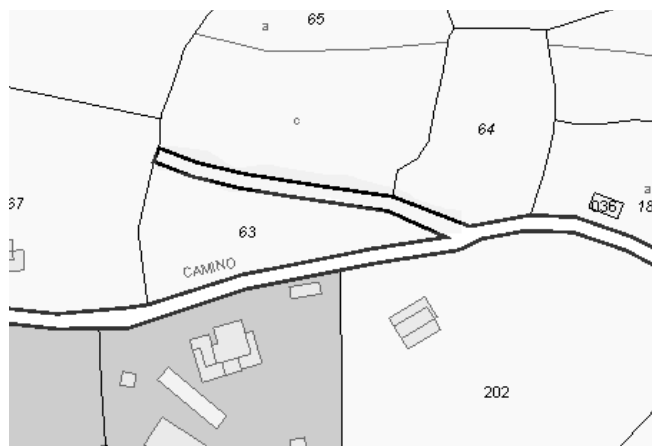
A la vista de todo ello, y a pesar de constar como ramal de camino público en Catastro, y justificado por el contrato de compraventa aportada por la propietaria de la parcela 188 no



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

se acredita el carácter público del tramo de camino que pasa entre las parcelas 63 y 65.



Por todo ello, propone **ESTIMAR** la alegación al quedar acreditado que el tramo de camino reclamado no es de titularidad municipal. Se propone excluir del Inventario Municipal el tramo de camino 9007 del Polígono 45 que pasa por las parcelas 63 y 65, reseñado en amarillo en la imagen arriba indicada.

Por la parte interesada se deberán efectuar las mediciones topográficas oportunas en orden a rectificar dicho error en el catastro y donde corresponda.

-. **Parcela 9008 del Polígono 30 (expte. TAO 2021/6357R):** Se analiza la alegación presentada por M.^a Pilar Ferrandiz Albert y Antonio Muñoz Noguera, propietarios de la parcela 28 del polígono 30 reclaman la titularidad del camino 9008 que pasa al norte de su parcela.

Visto lo informado por la empresa encargada de la asistencia y mantenimiento del Inventario de Bienes del Ayuntamiento, tras la revisión de la documentación felicita, se desprende lo siguiente:

Se comprueban las cartografías catastrales del 1983 y anteriores:

- En 1983 figuraba como camino privado
- En las cartografías anteriores, no aparece grafiado el camino.

En la nota simple aportada por la reclamante, los linderos son los siguientes:

- Norte: Camino particular y Antonio Navarro Guillén
- Sur: Camino general y Aurelia Abad Azorin
- Este: Camino de la Horna
- Oeste: José-Maria García López



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El informe emitido por el Arquitecto confirma que el camino que inicia desde el camino de la Horna termina dentro de la parcela y sirve de acceso exclusivo al interior de la finca y la vivienda existente.

Se indica que hay una cadena a la entrada del camino que impide el paso al nunca haber tenido uso público.

Se comprueba que el camino no da servicio a otras parcelas colindantes.



Por todo ello, procede **ESTIMAR** la reclamación presentada al quedar claramente acreditado que el camino 9008 del Polígono 30 no es de titularidad municipal. Se propone excluir del Inventario Municipal el camino 9008 del Polígono 30, reseñado en amarillo en la imagen arriba indicada.

Por la parte interesada se deberán efectuar las mediciones topográficas oportunas en orden a rectificar dicho error en el catastro y donde corresponda.

- Parcela 9004 del Polígono 38 (expte TAO 2021/8275X): Visto el escrito presentado por José Luis Crespo García en fecha 10 de agosto de 2021 solicitando certificado haciendo constar que la parcela 14 del polígono 38 de Novelda no invade el camino de la Morachel.

Visto el escrito presentado por María Dolores Moñino Soria en fecha 5 de octubre de 2021 manifestando que el camino 9004 del polígono 38 es de titularidad privada y pertenece a los propietarios de la parcela 73 del mismo polígono, aportando resolución judicial consistente en la Sentencia n.º 23/02 de 22 de enero de 2002 recaída en el Procedimiento Juicio de Menor Cuantía n.º 130/98, donde se hace constar que no se ha acreditado ni la titularidad pública del citado camino ni el uso público del mismo.

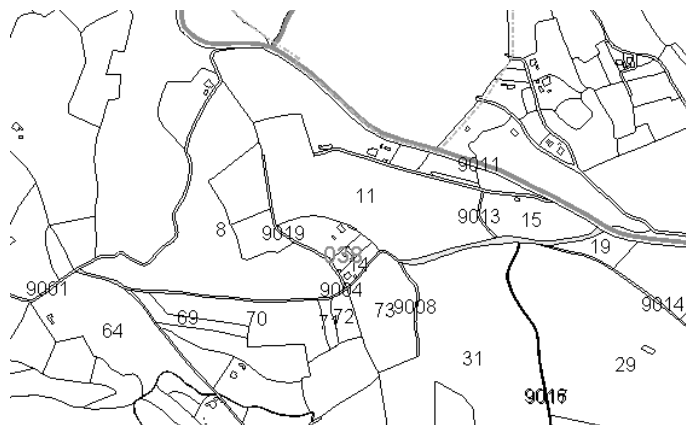
Consultada la información catastral, la parcela 03093A038090040000RP se corresponde con el camino 9004 del polígono 38 denominada Senda Almorachel y aparece como de



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

titularidad del Ayuntamiento de Novelda con el siguiente trazado:



La problemática surge con motivo del trazado según cartografía catastral del citado camino entre las parcelas 73 (sur) y 14 (norte) del polígono 38 de Novelda, tal y como queda recogido en la siguiente imagen, donde ese camino a su paso entre ambas parcelas parece superponerse en parte con terrenos de la parcela situada al Norte.



Según la empresa encargada de la Asistencia y Mantenimiento del Aplicativo Informático Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Novelda, se observa que el propietario de la parcela 14 invade la senda Almorachel, con referencia 9004, interrumpiendo el trazado del camino, y que si bien se comprueba en la cartografía catastral antigua que la senda figuraba como camino público, con el paso del tiempo su trazado ha sufrido modificaciones, en particular a la altura de la parcela 73 y de la parcela 14, por cuanto antes pasaba en medio de la parcela 73 actual.

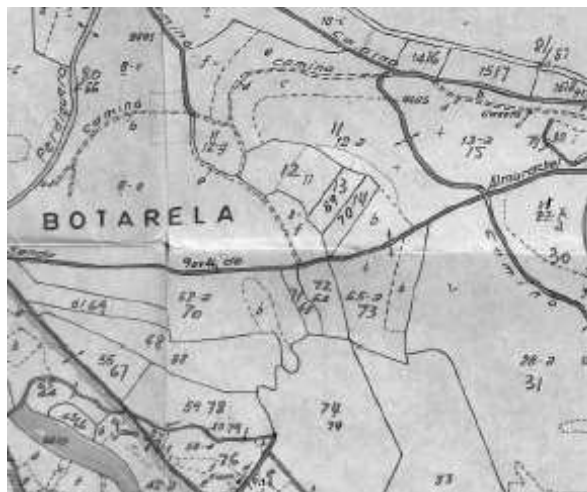


Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



Cartografía catastral antigua

Según nota simple registral de la parcela 14 obrante al expediente no consta que aparezca dicho camino, ni que linden con él. Tampoco se hace constar en los lindes de la parcela 73 según título de propiedad aportado.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, así como de las alteraciones de sus características, que conllevará, en su caso, la asignación de valor catastral, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

Vista la resolución judicial obrante al expediente, los que dicen ser propietarios de los terrenos integrantes de la denominada Senda de Almorachel con referencia catastral 03093A038090040000RP tienen la obligación en ese caso de solicitar la pertinente declaración o comunicación ante el Catastro, aportando la documentación que resulte necesaria acreditativa de la propiedad de los terrenos recayentes en la citada Senda, habiendo sido requeridos para ello mediante escrito de fecha 1 de febrero de 2022, sin que se tenga constancia de que hayan realizado dicho trámite.

Por todo ello, hasta tanto en cuanto no se regularice la situación jurídica de esos terrenos, lo conveniente sería respetar el trazado original de la denominada "Senda de Almorachel" que según el catastro actual es el camino 9004 del polígono 38, por lo que no discurriría entre las parcelas 73 y 14, sino que su trazado discurriría íntegramente por la parcela 73, tal y como se reflejaba en el catastro antiguo.

SÉPTIMO.- Respecto a los demás bienes del Inventario, se han recabado informes a los distintos servicios y dependencias municipales competentes sobre las variaciones existentes con la finalidad de confeccionar las fichas individualizadas de cada bien o derecho de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Asimismo se procede a incluir el catálogo de bienes de interés con la valoración efectuada al respecto.

Siendo su resumen el siguiente:

BAJAS

Epígrafe: Inmuebles y Vías Públicas

Subgrupo: Caminos y Vías Rurales

Ref.	Nombre
IB-254	Camino – Pol. 27, Parc. 9007

Subgrupo: Parques y jardines

Ref.	Nombre
IB-564	Parque Unicef

Epígrafe: Vehículos

Ref.	Nombre
VH-6	Citroen C-15 A-5245-CJ
VH-21	Nissan Terrano II 7037-BLD

Epígrafe: Otros Muebles

Subgrupo: Otros Muebles – Equipos y Maquinaria

Ref.	Nombre
EQ-153	A/A Olimpia splendid
EQ-152	A/A Olimpia splendid
EQ-38	A/A Tonon
EQ-39	A/A Tonon



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

EQ-40	A/A Tonon
EQ-41	A/A Tonon
EQ-42	A/A Tonon
EQ-43	A/A Tonon
EQ-44	A/A Tonon
EQ-178	A/A Mitsubishi
EQ-180	A/A Mitsubishi
EQ-183	A/A Mitsubishi
EQ-185	A/A Mitsubishi
EQ-189	A/A Mitsubishi
EQ-193	A/A Mitsubishi

ALTAS

Epígrafe: Inmuebles y Vías Públicas

Subgrupo: Caminos y Vías Rurales

Ref.	Nombre
IB-757	CV-8325 Ctra del Castillo de la Mola - Pol. 45 Parcela 9005
IB-758	CV-8325 Ctra del Castillo de la Mola - Pol. 48 Parcela 9001
IB-766	Camino - Pol. 26 que pasa por las parcelas 259, 260 y 261

Subgrupo: Solares

Ref.	Nombre
IB-759	Ampliación Colegio Jesus Navarro (1)
IB-760	Ampliación Colegio Jesus Navarro (2)
IB-765	Lavadero de la Estación



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Subgrupo: Plazas y Vías Públicas – Plazas

Ref.	Nombre
IB- 753	Tramo vial Av. Jesus Navarro Jover (1)
IB- 754	Tramo vial - Antiguo Camino de Monforte
IB-755	Tramo vial Av. Jesus Navarro Jover (2)
IB-756	Tramo vial Av. Jesus Navarro Jover (3)
IB-762	Rotonda CV-835 (1)
IB-763	Rotonda CV-835 (2)
IB-764	Tramo vial C/ San Marcial
CA-285	Vial peatonal de la Policía

Subgrupo: Parques y Jardines

Ref.	Nombre
IB-752	Parque CI Ramón y Cajal
IB-761	Zona Verde Damasquinos en C/ Constitución (2)
IB-768	Zona Verde Damasquinos en C/ Constitución (3)

Subgrupo: Inmuebles Urbanos/Rústicos

Ref.	Nombre
IM-114	Escuela Taller
IM-115	Casa Cultura Planta 3ª - Sala Polivalente
IM-116	Lavadero de la Estación

Epígrafe: Vehículos

Ref.	Nombre
VH-120	Ford Transit Courier 5997JFM



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Epígrafe: Otros Muebles

Subgrupo: Sistemas Informáticos/Periféricos Informáticos

Ref.	Nombre
SI/E-225	Ordenador HP Prodesk 400 y licencias
SI/P-187	Material Informático diverso

Subgrupo: Otros Muebles – Muebles

Ref.	Nombre
MU-1038	Cámara de vigilancia
MU-1039	Lote señalización para caminos rurales
MU-1040	Estores y mosquiteras aula de estudio
MU-1041	Compostador atornillable con tapa 1000 L con conté
MU-1042	Señalización vertical para semillero
MU-1043	Deshumidificador TTK 171 Eco Airgoclean
MU-1044	Maquinaria expendedor tickets, impresora y lector
MU-1045	Estores
MU-1046	Pequeño material música
MU-1047	Lote de 5 maniquís hombres
MU-1048	Silla Atlanta Modelo Tirana
MU-1049	Camarin de Aluminio para Imagen Santa Magdalena
MU-1050	Corona de Maria Magdalena de latón
MU-1051	Cámara Canon Reflex+objetivo+tripodo+software
MU-1052	Puestos de exposición
MU-1053	Estufa Orbegozo BP0303A
MU-1054	Estores
MU-1055	Estanteria de pared paletizada de 2 alturas
MU-1056	Maniquis hombres



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

MU-1057	Bandera bordada y mastil
---------	--------------------------

Subgrupo: Otros Muebles – Equipos y Maquinaria

Ref.	Nombre
EQ-314	Maquina de humo Pro Light Rok 1500 dmx
EQ-315	Split Aire Acondicionado Giatsu
EQ-317	Cámara frigorífica Coldkit mod. Optyma
EQ-318	Mesa de mezclas Soundcraft signature + micrófonos
EQ-319	4 proyectores hexagon 2x48 Prilux
EQ-320	TV EAS + Altavoces Hiditec
EQ-321	Pantalla proyección motorizada+ proyector reproduc
EQ-322	Sistema inalámbrico con micrófono, emisor petaca
EQ-323	Mesa de mezclas+altavoces
EQ-324	Unidad Conferencia+altavoces+mesa sonido+cableado
EQ-325	Aire Acondicionado Alcaldía
EQ-326	Aire Acondicionado
EQ-327	Aire Acondicionado
EQ-328	Aire acondicionado zona ambulancias
EQ-329	Aire Acondicionado Contratación
EQ-330	Aire Acondicionado Sistema VRV Samsung AM100JX
EQ-331	Aire Acondicionado Gree 3,5 kw
EQ-332	Aire Acondicionado Gree 3,5 kw
EQ-333	Aire Acondicionado Gree 3,5 kw
EQ-334	Aire Acondicionado Gree 4,5 kw
EQ-335	Aire Acondicionado Split Ekokai 4200 F
EQ-336	Aire Acondicionado Split Ekokai 4000 F
EQ-337	Instalación climatizada
EQ-338	Instalación Sistema Climatización



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Subgrupo: Mobiliario Urbano

Ref.	Nombre
MO-C13	Cartel informativo con techo Área descanso La Mola
MO-JI45	Tirolina de madera de 23m
MO-JI46	Balancin Mod. Mariquita biplaza
MO-JI47	Sube y baja Girafa HDPE
MO-JI48	Juego Mod. Hormiga 3D
MO-JI49	Juego Serie Safari Mod. Kenia
MO-JI50	Juego universal inclusivo - Columpio nido
MO-JI51	Carrusel inclusivo
MO-JI52	Muelles + Balacin individual con respaldo
MO-JI53	Muelle balacin para 4 personas tipo barquita
MO-JI54	Juego universal Tobogán mini
MO-JI55	Columpio Barquito inclusivo para silla de rueda
MO-JI56	Columpio monoplaza asiento inclusivo
MO-M4	Mesa madera pic-nic

.....

El Sr. Sala Penalva, concejal del grupo municipal Compromís per Novelda, se abstiene en este punto por concurrir deber de abstención en virtud del Art. 76 de la LRBRL, al ostentar un interes directo en el asunto.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la rectificación anual correspondiente al ejercicio 2021 del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Novelda en los términos que ha sido confeccionado, cuyo resumen figura en el Fundamento Jurídico Séptimo de este acuerdo, teniendo el siguiente resumen por epígrafes:

RESUMEN POR EPÍGRAFES DEL INVENTARIO



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- **GRUPO: Inmuebles y Vías Públicas**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
20	Fincas Rusticas	15.444.807,95 €
3	Montes y Terrenos Forestales	7.446.114,00 €
410	Caminos y Vías Rurales	7.182.989,15 €
66	Solares	34.230.694,36 €
381	Plazas y vías públicas - Plazas	18.686.101,96 €
11	Plazas y vías públicas - Calles	764.744,77 €
56	Parques y jardines	18.856.488,26 €
14	Fincas Urbanas	1.186.827,31 €
81	Inmuebles Urbanos/Rústicos	39.595.631,92 €
Totales Grupo 1.042 Inmuebles y Vías Públicas		143.394.399,68 €

- **GRUPO: Vehículos**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
54	Vehículos	340.166,36 €

- **GRUPO: Otros Muebles**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
311	Sistemas Informáticos	219.753,54 €
52	Armamento	38.450,00 €
1033	Otros Muebles - Muebles	2.079.203,35 €
281	Otros Muebles - Equipos y Maquinaria	347.346,96 €
241	Mobiliario Urbano	1.961.437,33 €
Totales Grupo 1.918 Otros Muebles		4.646.191,18 €

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOP.

TERCERO.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del Inventario, aplicándose las variaciones respecto a los caminos señaladas en el Fundamento Jurídico Sexto de este acuerdo, que son las siguientes:

- Exclusión del camino 9009 del Polígono 28.
- Exclusión del tramo grafiado del camino 9008 del Polígono 45
- Exclusión del tramo grafiado del camino 9007 del Polígono 45.
- Exclusión del camino 9008 del Polígono 30.
- Mantener el trazado original del camino 9004 del Polígono 38 hasta tanto en cuanto se regularice la situación jurídica de la "Senda Almorachel".



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Asimismo, se mantienen en estudio los caminos respecto a los cuales se han presentado alegaciones y documentación complementaria hasta la resolución de las mismas.

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente, remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación de la Secretaria en relación con el inventario aprobado.”

A continuación, el Sr. Alcalde procede a someter a votación la inclusión del siguiente asunto en el orden del día de la sesión por la premura del mismo, aprobándose por mayoría de quince votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda y Vox Novelda) y seis abstenciones (Ciudadanos de Novelda y PP).

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- REFERENCIA: 2022/1356D:

PLAN MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA.- APROBACIÓN

El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la Pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Visto lo establecido en el artículo 22 del citado Reglamento de directa aplicación a los Estados miembros; así, como la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de aplicación a las Entidades Locales conforme a su artículo 1.2.

Considerando que el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre contempla la aprobación de los Planes de medidas antifraude en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la misma o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR; y, asimismo, determina su contenido mínimo.

Vista la propuesta de resolución definitiva formulada en fecha 7 de febrero de 2022 de conformidad con lo dispuesto en la orden ICT/949/2021 por la que se concede la ayuda para



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

la realización de actuaciones contenidas en la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Novelda.

Vista la providencia de incoación de fecha 24 de febrero de 2022 por la que se dispone incoar expediente para la aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Novelda.

Obra al expediente un documento de Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Novelda.

Visto el informe jurídico favorable emitido en fecha 28 de febrero de 2022 por la Técnico Municipal de Contratación con la conformidad de la Secretaria de la Corporación, concluyendo que analizado el Plan de Medidas Antifraude obrante al expediente, el mismo cumple con el contenido mínimo exigido en la citada normativa, donde se prevé la creación de una Comisión Antifraude, debiendo ser aprobado en un plazo inferior a 90 días desde que se tuvo conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.

Por lo que respecta al órgano competente para su aprobación, atendiendo a la Disposición Adicional Segunda 1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que establece que corresponde al Pleno la contratación de obras, servicios, gestión de servicios públicos, suministros, administrativos especiales y privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto que ascienden en la anualidad 2022 a 22.324.822,78 y como quiera que el importe total de la actuación (2.812.821 € IVA no incluido) supera dicho umbral, será el Pleno quien deba aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Novelda.

.....
El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **mayoría de catorce votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y siete abstenciones (Ciudadanos de Novelda, PP y Vox Novelda), ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Novelda.

SEGUNDO.- Crear la Comisión Antifraude con la composición, competencias y régimen interno previstos en el Plan de Medidas Antifraude.

TERCERO.- Publicar el Plan de Medidas Antifraude en el portal de transparencia de la página web municipal.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Comisión Antifraude, así como a los Departamentos de Contratación e Intervención, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la Declaración Institucional consensuada por todos los grupos municipales:

PRIMERA.- SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2022/1507E:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE “CONDENA A LA AGRESIÓN DE RUSIA A UCRANIA”

El Ayuntamiento de Novelda ante la declaración de guerra de Rusia contra Ucrania, la gravedad de los hechos, la violación de la legalidad internacional, las muertes de civiles y personal militar, y el riesgo de empeoramiento, manifiesta:

Que la invasión de Rusia al país vecino de Ucrania es una violación del derecho internacional, de la soberanía nacional y de la integridad territorial de Ucrania, y sobre todo del principio de **PAZ** humanitaria.

Que esta acción nos involucra a todos como actores que debemos intentar frenar esta invasión. Destacamos nuestra solidaridad con los pueblos y nuestro compromiso de colaboración en las acciones humanitarias para proteger el bienestar de la población, así como apoyo a los ciudadanos ucranianos asentados en la Comunitat Valenciana y Novelda.

Que el Ayuntamiento de Novelda se ofrece a prestar toda la ayuda y el refugio que sea necesario para dar respuesta a la vertiente humanitaria del conflicto, atendiendo a la ciudadanía ucraniana víctima de esta agresión y apoyando a las empresas afectadas.

Que el Ayuntamiento de Novelda se compromete por la defensa de la Paz, apostando por el derecho internacional y la vía diplomática en el marco de las Naciones Unidas para poner fin al conflicto bélico.

Por ello, el Ayuntamiento de Novelda **“Condena rotundamente la invasión rusa en Ucrania, manifiesta su apoyo y solidaridad con la población ucraniana, ofreciendo toda la ayuda y colaboración”**.

Sometida a votación la Declaración Institucional se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

(Siendo las 22:43 horas el Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal Ciudadanos per Novelda abandona la sesión plenaria)



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por la Sra. Sánchez Martínez, Concejala Delegada del Mayor, se da lectura a la siguiente moción:

SEGUNDA.- SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2022/1282G:

MOCIÓN PARA INSTAR A LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA QUE PRESTEN EL SERVICIO BANCARIO QUE PRECISEN NUESTROS MAYORES

El Ayuntamiento de Novelda, **ante la situación de indefensión y discriminación que están viviendo especialmente las personas mayores en su relación con las entidades bancarias, recogemos las quejas y reivindicaciones de las diferentes asociaciones, como la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Alicante (Movimiento AJYPE), las Asociaciones de Jubilados de la Policía Nacional (AJPNE) y de la Guardia Civil (RAGCE) y la Plataforma por la Defensa del Sistema Público de Pensiones COESPE que plasmamos con la presentación y votación de la siguiente Moción:**

Los jubilados y pensionistas españoles representan más de un 20% de la población. En su mayoría son jubilados por edad, o por otras razones personales y cuyo único medio de vida, al estar fuera del mercado de trabajo, es la pensión que reciben, sea esta contributiva o no contributiva.

El importe que les corresponde se les abona a través de una cuenta bancaria, no hay otra opción. Y por tanto la relación entre el beneficiario de la pensión y la entidad bancaria es imprescindible.

En los años activos de los hoy jubilados, las entidades bancarias se esforzaban en “premiar” a quienes domiciliaban en ellas sus nóminas con multitud de servicios y “ventajas” sin costo. La atención a los clientes era personalizada, el contacto con los directivos y empleados de las sucursales era de confianza mutua, agradable y educada.

Podemos afirmar, sin equivocarnos, que el cliente sentía a la entidad como “su banco o caja”. Existía un sentido de permanencia, e incluso de familiaridad. Es de resaltar que en esos tiempos los bancos estaban especializados más en el negocio empresarial y las cajas de ahorro en la economía familiar.

La crisis financiera del 2007 sacó a la luz el desastre de gestión de los dirigentes que estaban al frente de las Cajas de Ahorro, dejando al descubierto prácticas fraudulentas, como la venta de “acciones preferentes”, que afectó a muchísimos jubilados y mayores, que vieron como habían desaparecido sus ahorros de toda la vida, ocasionándoles angustia, desesperación, enfermedades y a algunos, incluso la muerte.

Aquella quiebra de las cajas de ahorro, provocó que el Gobierno utilizara el dinero de la llamada “hucha de las pensiones” y que la Unión Europea tuviera que conceder a España un préstamo de importantísima cuantía. Todo ello para “rescatar” las Cajas de Ahorro y luego, a



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

través del Fondo de Regulación y Ordenación Bancaria (FROB) liquidarlas, mediante acciones resolutivas, fusionarlas y convertirlas en bancos.

A partir de entonces, el mercado bancario cambió totalmente. Los bancos resultantes de aquellas fusiones, han reducido a mínimos el número de entidades. Esta reducción ha supuesto la falta de competencia entre ellas, convirtiéndose en un Oligopolio (de libro), ó lo que es lo mismo: un mercado formado por un número pequeño de vendedores y un gran número de consumidores, donde los oferentes disfrutan de “poder de mercado”, o dicho de otra manera: Poder para fijar precios, cantidades y formas de suministro, para elevar sus beneficios sin sufrir pérdida de clientes.

Los mayores de hoy, aquellos que hace 40 o 50 años éramos asediados por aquellas entidades para que domiciliáramos nuestras nóminas, ofreciéndonos todas las garantías y ventajas, recordamos con tristeza y sufrimiento aquellos tiempos de confianza mutua, y nos preguntamos, cómo ha podido cambiar tanto esa relación banco/cliente.

Para muchos de nosotros, ya mayores, resulta difícil de entender, que ese banco en el que tienes domiciliada tu pensión, tus recibos y tus operaciones comerciales, haya quitado tu libreta, que era tu oficina de bolsillo, con la que te habías familiarizado a introducirla en se cajero antiguo que ya tenías dominado para sacar efectivo o para comprobar lo que habías gastado, o si te habían “pagado” tu pensión o lo más importante, ver cuánto te quedaba para gastar hasta final del mes.

Ahora prima la tarjeta de plástico, y el cajero automático no es solo para sacar efectivo, pues casi la totalidad de las operaciones habituales pueden hacerse con la dichosa máquina, incluso bajo coacciones para que lo utilices. El problema es que no se posee el conocimiento necesario para realizarlas, y además nos han cerrado sus puertas y sus ventanillas, nos exigen para atendernos pedir cita y esta la dan cuando les viene bien, no permiten las disposiciones de efectivo, ni el pago de impuestos en ventanilla, y si las permiten te cobran una comisión, por sacar ¡TU PROPIO DINERO! En definitiva: La atención personal, esa del “tú a tú” ha desaparecido.

Por otro lado, La Banca cobra, demasiado frecuentemente y especialmente a las personas mayores y vulnerables, COMISIONES ABUSIVAS por la operativa y mantenimiento de sus cuentas, que son de utilización obligatoria para poder percibir la pensión, ayuda o cualquier otra prestación. Según directiva europea 2014/92/UE los bancos están obligados a ofrecer las denominadas CUENTAS BÁSICAS con mínima comisión o sin comisión en el caso de la población vulnerable. La misma Banca y el Banco de España no publicitan debidamente estas cuentas, a pesar de estar obligadas a hacerlo, y por tanto no está llegando a la población la información necesaria para poder acceder a ellas.

Han olvidado que son un Servicio Social. Que por sus arcas pasan la totalidad de los presupuestos del estado, paro, nóminas de funcionarios, impuestos, fondos europeos y la totalidad del movimiento de efectivo que mueve la economía privada. Solo en pensiones, los bancos gestionaron más de 160 mil millones de euros y los depósitos de los pensionistas en las entidades financieras superan los 500 mil millones de euros.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Pues bien, así y todo, lo único que les mueve es mejorar su cuenta de beneficios a costa de lo que sea y de quien sea. Y ello sin devolver ni un euro de los millones que costó su rescate.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con el art. 51 de nuestra Constitución que en sus apartados 1 y 2 dice:

1.- Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud, y los legítimos intereses económicos de los mismos.

2.- Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a estas en las cuestiones que puedan afectar a aquellos, en los términos que la ley establezca.

Se solicita:

1. Los Ayuntamientos como administración más cercana a los ciudadanos, son los que mejor conocen la situación y las circunstancias que soportan sus vecinos en cuanto a la atención por las entidades bancarias. Se inste de manera urgente una a las entidades financieras de la población para que presten el servicio bancario que precisen nuestros mayores.

2. El Ayuntamiento operará preferentemente con aquellas entidades que atiendan con un trato humanitario y próximo a los MAYORES, trato que situamos en la atención PERSONALIZADA durante el horario comercial, dada por empleados dispuestos a desempeñar su trabajo con la atención debida, amabilidad, eficacia y seguridad y que dicha atención personalizada no suponga comisiones superiores a las de las mismas operaciones realizadas por otros medios no presenciales, para las personas que no tengan las habilidades para poder hacerlas de forma autónoma.

3. En los barrios antiguos o distantes de la ubicación nueva de la oficina bancaria que los ha abandonado a su mejor conveniencia, mantengan un cajero automático (interior por seguridad) para servicio de los vecinos.

4. El Ayuntamiento instará a las oficinas bancarias de la localidad a cumplir la normativa en cuanto a eliminación de barreras físicas y psíquicas.

5. El Ayuntamiento, como administración pública, y como garante de los derechos de sus vecinos, y en su representación, si las entidades bancarias no son capaces de implantar los medios necesarios que procuren un servicio adecuado y correcto, en especial a los MAYORES, será quien ponga en conocimiento de quien corresponda para que tome las medidas necesarias.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

6. Que a través de los diferentes medios de comunicación, el Ayuntamiento difunda información sobre las cuentas básicas y su funcionamiento.
7. Que el Ayuntamiento facilite a través de sus Servicios Sociales la elaboración de los informes económicos previstos en el RD 19/2017, para que las personas vulnerables que lo soliciten puedan acceder a una cuenta básica sin comisiones.
8. Que se inste a los poderes públicos competentes a legislar y regular una normativa bancaria más justa y solidaria, especialmente para las personas más vulnerables.
9. Que la resolución que apruebe este Pleno, sea trasladada y comunicada a las distintas administraciones según lo previsto, así como también a todas y cada una de las entidades bancarias de la población.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

.....

Sometida a votación la moción se aprobada por diecinueve votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y una abstención (Vox Novelda).

(Siendo las 23:04 horas el Sr. Alcalde-Presidente comunica a los asistentes que se hace un receso de diez minutos, reanudándose la sesión a las 22:23 horas).

Por la Sra. Beltrá Navarro, concejala delegado de Igualdad, se da lectura a las siguientes mociones:

TERCERA.- SALUD Y SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS. REFERENCIA: 2022/1105B.

MOCIÓN 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2022

El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. En este mismo ámbito procede evocar los avances introducidos por



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

conferencias mundiales monográficas, como la de Nairobi de 1985 y Beijing de 1995” y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, y con ocasión del 15 aniversario de la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, reconocemos los avances alcanzados, recordamos los retos aún pendientes y alertamos sobre los peligros que acechan los logros conseguidos.

Así, el 15 de marzo de 2007, el Congreso de los Diputados en pleno aprobaba una ley que aspiraba a hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla.

Una acción normativa que ha permitido que, hoy en día, hayamos normalizando conceptos como corresponsabilidad y conciliación, principio de presencia equilibrada, lenguaje no sexista, plan de igualdad, permiso de paternidad o protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, y que su defensa y disfrute sean reconocidos y respetados tanto por los sectores públicos y privados como por la ciudadanía, y reconocidos más allá de nuestras fronteras como ejemplo de gobernanza y participación.

España está a la vanguardia de la igualdad real entre mujeres y hombres y a pesar de ello, el camino se mueve entre los avances y las promesas y entre la consolidación y el riesgo, y su afianzamiento depende de la determinación incansable de quienes defienden la igualdad de género como un derecho humano reconocido universalmente, necesario para el bienestar, el crecimiento económico, la prosperidad, la buena gobernanza, la paz y la seguridad.

Sin embargo, como ya alertó Naciones Unidas en un informe publicado en abril de 2020, la crisis originada como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19 amenazaba el progreso limitado logrado en materia de igualdad de género y de derechos de las mujeres, y recomendaba formas para colocar el liderazgo y las contribuciones de las mujeres en el corazón de la resiliencia y la recuperación.

En esta misma línea, el Foro Económico Mundial advierte en la 15ª edición del “Informe sobre la brecha de género a nivel global”, que la crisis económica y la emergencia sanitaria han impactado más severamente en mujeres que en hombres, levantando nuevas barreras para construir economías inclusivas, provocado el retroceso en algunos avances hacia la paridad conseguidos antes de la pandemia, principalmente en los ámbitos laboral y doméstico.

Y también lo hace la Organización Mundial del Trabajo cuando, en julio de 2021, recomienda que la recuperación debe tener en cuenta la perspectiva de género para responder al compromiso de “avanzar en la reconstrucción con más equidad” y advierte que, desde marzo de 2020, las mujeres han sufrido pérdidas desmesuradas de empleo e



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ingresos, debido también a su sobrerrepresentación en los sectores más afectados.

Así, en línea con el futuro Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025 (GAP III) de la UE, es necesario salvaguardar los logros conseguidos en materia de igualdad de género y acelerar en la promoción de la igualdad de género como una prioridad en ámbitos temáticos estratégicos con el fin de acelerar el progreso hacia los objetivos mundiales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que constituyen el núcleo de la Agenda 2030.

Es por ello por lo que **RECONOCEMOS:**

- Todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres como propias.
- Que es necesario pedir al Gobierno Español, que habilite las bajas laborales por razón de cuidados en los casos de enfermedad o confinamientos de menores de edad y personas a cargo. Estas bajas estarán al alcance de mujeres y hombres indistintamente.
- Que la inclusión a la escucha es parte del proceso de mejora de la sociedad.
- Que la pandemia está ocasionando un impacto negativo en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.
- Que la inversión de la paridad de género en los puestos de liderazgo impulsará la participación de las mujeres en puestos de toma de decisiones.
- Que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.
- Que la inversión en la economía del cuidado es una inversión en infraestructura social con altos retornos para la economía y la sociedad y que, por tanto, debe ser considerado como sector generador de empleo.
- Que resulta necesario intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.
- Que es imprescindible desarrollar sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz.
- Que es preciso dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Sometida a votación la urgencia de la moción se aprueba por unanimidad de los miembros presentes



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

.....

Sometida a votación la moción, la misma es aprobada por diecinueve votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y un voto en contra (Vox Novelda)

CUARTA.- SALUD Y SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS.- REFERENCIA: 2022/1105B:

MOCIÓN ABOLICIÓN DE LA PROSTITUCIÓN Y TRATA PARA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MUJERES

La prostitución y la trata para la explotación sexual de mujeres son las manifestaciones más crueles y violentas de la desigualdad. Ambas son parte de la misma estructura de dominación y violencia que tiene su origen en la desigualdad estructural entre mujeres y hombres: el racismo, la feminización de la pobreza y el aumento de la demanda de mujeres y niñas para ser prostituidas.

El abordaje de la trata con fines de explotación sexual, por tanto, no puede desligarse del fenómeno de la prostitución, porque es la demanda de prostitución la principal causa del aumento de la trata de mujeres y niñas. La trata de mujeres y niñas para la explotación sexual existe porque hay hombres que demandan prostitución. La trata de personas con fines de explotación sexual es una de las principales formas de esclavitud contemporánea y una flagrante violación de los Derechos Humanos. La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual es también uno de los negocios más lucrativos, después del tráfico de armas y el tráfico de estupefacientes.

La Convención Internacional contra la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena de Naciones Unidas es el instrumento legal que expresa la voluntad política de combatir la explotación sexual que sufren las mujeres y las distintas formas, en que esta se presenta. En su preámbulo considera que "la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de prostitución, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana..."

El Convenio de Varsovia, de 16 de mayo de 2005, firmado por España en julio de 2008, señala que el principal valor añadido de dicho Convenio en relación con otros instrumentos internacionales, es su perspectiva de derechos humanos y su enfoque basado en la protección de las víctimas. El Convenio de Varsovia señala entre sus objetivos: a) prevenir y combatir la trata de seres humanos, garantizando la igualdad entre las mujeres y los hombres; b) proteger los derechos de la persona víctima de la trata, crear un marco completo de protección y de asistencia a las víctimas y los testigos, garantizando la igualdad entre las mujeres y los hombres, así como garantizar una investigación y unas acciones judiciales eficaces, c) promover la cooperación internacional en el campo de la lucha contra la trata de seres humanos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género, indica que la prostitución, ya sea forzada o no, representa formas de esclavitud incompatibles con la dignidad de la persona y con sus derechos fundamentales. La prostitución y la explotación sexual de las mujeres y niñas son formas de violencia y, como tales, suponen un obstáculo a la igualdad entre mujeres y hombres. La explotación en la industria del sexo es causa y consecuencia de la desigualdad de género y perpetúa la idea de que el cuerpo de las mujeres y las niñas está en venta.

Los últimos datos publicados por la Oficina de las Naciones Unidas sobre la Droga y el Delito y la Unión Europea indican que las mujeres y las niñas representan el 71% de las víctimas detectadas en todo el mundo y el 80% de las víctimas identificadas en Europa occidental. El 95% de ellas acaban explotadas en la prostitución, lo que pone de manifiesto la muy estrecha relación que hay entre la trata y la prostitución. España es uno de los países donde más mujeres y niñas son prostituidas. Según datos aportados por la ONU, España encabeza la lista de los países de la Unión Europea con un 39% de los hombres que han acudido a la prostitución al menos una vez en su vida, con mucha distancia respecto a los demás países que se sitúan cerca del 19%, la media europea. La estrecha relación con los procesos migratorios ha convertido a nuestro país en puerta de entrada a Europa y, al mismo tiempo, país de destino y de tránsito para las víctimas de trata. La prostitución es una vulneración de los Derechos Humanos que está relacionada casi siempre con la violencia, la marginación, la dificultad económica y la cultura sexista y patriarcal.

Es necesaria una respuesta más contundente por parte de todas las administraciones que están frente a la trata de seres humanos y, especialmente a la que se realiza con fines de explotación sexual. Este 8 de marzo es necesario hacer un llamamiento sobre la necesidad de un gran consenso político y social dirigido a la abolición de la prostitución en nuestro país y el papel que todas las Administraciones tienen en este proceso. La abolición de la prostitución es un proceso largo y complejo que debe estar marcado por iniciativas legislativas en todos los niveles de la Administración pública y políticas públicas adecuadamente financiadas al tiempo que requiere de grandes cambios en nuestra sociedad, especialmente entre los varones. En este camino hacia la abolición de la prostitución el compromiso es impulsar políticas públicas en materia laboral, de justicia y política social que ofrezcan una respuesta eficaz y una salida a estas mujeres.

Visto el expediente y en base al informe emitido, **SE PROPONE AL PLENO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que elabore una Ley de Trata de seres humanos con fines de explotación sexual que tenga como objetivo la abolición de la prostitución en nuestro país.

SEGUNDO.- Impulsar en el marco de las competencias autonómicas y municipales medidas de sensibilización y formación sobre la vulneración de Derechos Humanos que supone la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y a favor de la abolición de la prostitución.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Sometida a votación la urgencia de la moción se aprueba por unanimidad de los miembros presentes

.....

La Sra. Pérez Villarreal, portavoz del grupo municipal popular, señala que hay un error en el último párrafo de la exposición de motivos, indica que si se eliminan las palabras “de las y los socialistas” votarán a favor.

La Sra. Beltrá Navarro indica que están de acuerdo con eliminar “de las y los socialistas” del último párrafo.

Sometida a votación la moción la misma es aprobada por diecinueve votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y un voto en contra (Vox Novelda).

19) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2022/1358B:

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS.-

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura al siguiente ruego:

Fa unes setmanes es va convocar, per fi, el Consell Sectorial de Participació de Cultura i Normalització lingüística. Hem rebut queixes que no es va convocar tota la gent que hi hauria d'estar. PREGUEM revisen les associacions, col·lectius i persones que haurien de formar part i que la convocatòria es fa correctament per tal de garantir la màxima participació real en temes tan importants per la nostra ciutat.

PREGUNTAS ESCRITAS.-

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- Per quin motiu no s'està obrint el Centre de la tercera edat Altad Palomares els caps de setmana de vesprades? Hi ha previsió de tornar-lo a obrir?

2.- Al passat plenari vam fer un prec demanant que s'estudiara la incorporació del pagament per Bizum en les liquidacions d'impostos o taxes que es fan directament des de l'Oficina Municipal d'Atenció a la Ciutadania (OMAC). Això s'està fent a dia de hui? En cas contrari, tenen previsió d'estudiar-ne la viabilitat per tal de facilitar i agilitzar els tràmits a l'OMAC?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3.- El passat 30 de desembre es va aprovar al plenari una reclamació prèvia a la via judicial contra Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives pel cost del servei d'assistència domiciliària de dependència. En quin estat es troba aquesta reclamació? Han descartat finalment la via judicial?

4.- Fa uns mesos ens vam interessar per l'estat dels panells informatius als parcs municipals, que faltaven en alguns d'ells. En quin estat es troben actualment estos panells informatius?

5.- Hi ha a Novelda sensors de qualitat de l'aire i acústics (per al soroll)? En cas negatiu, han previst la possibilitat d'instal·lar-ne?

6.- En relació amb les ajudes de BONO TAXI 2022, tenen prevista la seua difusió en el centre de salut i en els centres de la tercera edat, així com en les diferents associacions de caràcter social de la localitat?

7.- Quants bons de taxi es van utilitzar el 2021 i per quin cost total va suposar a l'Ajuntament?

8.- Des del dia 18 de febrer de 2022 ja està vigent l'ordenança de trànsit, circulació i seguretat vial. S'ha fet alguna campanya als centres educatius? On s'ha repartit la publicitat que estava preparada?

9.- La Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives ha convocat ajudes per a la millora d'accessibilitat al medi físic. Queda a Novelda algun centre públic municipal posterior al 2004 que no estiga adaptat a la normativa vigent? S'ha presentat algun projecte a estes ajudes?

10.- En quina fase de tramitació del Pla General ens trobem actualment? A hores d'ara quins series els passos i terminis previstos per a la seua aprovació final? Quan pensen donar més informació al respecte reunint els grups polítics?

11.- Quant naixements es van produir a Novelda al llarg de l'any 2019? I quina previsió fa la Regidoria d'Educació sobre el procés de matriculació escolar?

12.- Hi ha intenció per part de l'Ajuntament d'adherir-se a la Xarxa d'oficines de vivenda XALOC?

13.- Atesos que s'han moltes de les restriccions de la COVID19 i s'espera una tornada a la normalitat en la celebració d'activitats, quan preveuen contractar el servei preventiu d'ambulància que done servei a aquestos esdeveniments?

Se retira.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PREGUNTAS ORALES ART. 118.4.-

Por la portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

1.- ¿Qué actividades ha programado la concejalía de igualdad con motivo de la conmemoración del 8 de marzo día internacional de la Mujer? ¿Se ha publicado y publicitado adecuadamente a el programa de actividades? ¿En medios o por que canales se ha dado promoción a las actividades del 8 de marzo? Si todavía no se ha publicado el programa de actividades del 8 de marzo, ¿Cómo y cuando se hará?

La Sra. Beltra Navarro responde que hoy miércoles entre las 12.30 y las 13.00 horas tiene la rueda de prensa para dar a conocer el programa de actividades del 8 de marzo. También hoy saldrán los dípticos y los carteles con todas las actividades.

Las Intervenciones efectuadas en cada uno de los asuntos, así como en las mociones y las respuestas a los ruegos y preguntas escritas y orales, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Novelda, en el siguiente enlace desde autofirma:

http://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno_ordinario_01_03_2022.mp4_signed.csig

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las doce horas y veintiocho minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria que certifica.

Alcalde

Secretaria

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO JOSE MARTÍNEZ ALTED
el 26 de abril de 2022

Firmado electrónicamente por:
Andrea Roderó Ruiz
el 26 de abril de 2022